

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil sobre.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Meses. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARIOS Y CAMARAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO.

3 Julio. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por enfermo á D. Juan Arco, Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de Cebú.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Gerardo Vázquez y Martínez, Abogado.

Idem id. Remitiendo al Subsecretario del Ministerio de Estadouplicatorio relativo á causa seguida por matrimonio canónico ilegal contra D. José María Larriña y Doña Paulina Agart.

6 id. Autorizando á D. Venancio Zorrilla y Arredondo, Presidente de la Audiencia territorial de Manila, y en la actualidad electo para igual cargo en la de Puerto Rico, para permanecer en la Península por enfermo durante treinta días improrrogables.

Idem id. Idem á D. José Merino y López, Juez de primera instancia, electo, de Ponce, de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, para permanecer treinta días en la Península, á contar desde el 23 de Junio próximo pasado.

Idem id. Aprobando los nombramientos hechos por el Presidente de la Audiencia de la Habana á favor de D. José Belisario Alvarez y Céspedes para desempeñar interinamente el Juzgado de primera instancia de Cárdenas.

Idem id. Mandando expedir Real despacho de rehabilitación en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo á favor de D. Eduardo Rincón Gallardo, Duque de Regla.

Idem id. Declarando que los Jueces de primera instancia é instrucción están obligados á asistir á la prestación del juramento y toma de posesión de los Presidentes de las Audiencias territoriales.

Idem id. Participando al Gobernador general de Puerto Rico que la rebaja de condena concedida á Juan Vicente Gil por Real decreto de 23 de Enero último se entienda de la mitad del resto de la pena no extinguida, ó sea un año, dos meses y veinticinco días.

Idem id. Devolviendo al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba, por deficientes, las hojas de estadística, modelo núm. 3, correspondientes al primer trimestre del presente año.

Idem id. Idem á la de Santa Clara las id. id., modelo núm. 12, correspondiente al id. id.

7 id. Disponiendo que se prescinda de remitir el estado resumen de juicios de faltas que previene el artículo 250 de la ley de Enjuiciamiento criminal de Cuba y Puerto Rico.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Puerto Rico del estado resumen de juicios

de faltas celebrados durante el primer trimestre del corriente año.

Idem id. Idem id. id. de varias hojas estadísticas del modelo núm. 114, correspondiente al año 1893.

Idem id. Idem id. id. de una comunicación remitiendo el estado de los negocios terminados en la Audiencia y en los Juzgados durante el año 1893.

9 id. Concediendo permiso de embarque y pasaje oficial para Filipinas á cuatro Religiosos Agustinos Calzados.

Idem id. Aprobando las nóminas presentadas por el Procurador de Misioneros Franciscanos, correspondientes al tercer tercio del año económico de 1893-94, y disponiendo se remita un ejemplar al Gobernador general de Filipinas.

10 id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. Eduardo Rodríguez Morini para desempeñar el Juzgado de primera instancia de Guanajay (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de D. Wenceslao Galván y del Monte para desempeñar una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Autorizando á D. Joaquín Juárez de Negrón, Juez de primera instancia, electo, de Holguín (Cuba), para permanecer en la Península por enfermo durante treinta días improrrogables.

Idem id. Comunicando el Real decreto de la misma fecha sobre arreglo parroquial de Filipinas.

11 id. Idem id. trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba á D. Miguel Sánchez Pesquera, que lo es de la de Manila.

Idem id. Idem id. nombrando en comisión para esta plaza á D. Agustín Isern y Sacristán, que lo es de la de la Habana.

Idem id. Idem id. id. en turno 1.º para esta plaza á D. Emilio Navarro Ochoteco, Presidente, en comisión, de la de lo criminal de Ponce.

Idem id. Idem id. trasladando á esta plaza á D. Aureliano Martín Alonso, Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

12 id. Remitiendo al Ministerio de Gracia y Justicia instancias en solicitud de permuta de destinos entre D. Isidoro Gómez Planas, Juez de primera instancia de Ilocos, Sur, de término en Filipinas, y D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de primera instancia de Santiago de Jerez de la Frontera, de igual categoría, en la Península.

13 id. Desestimando la instancia de D. Alejandro Villameriel, Juez de entrada, cesante, en solicitud de que se declare la preferencia para su colocación y el derecho al abono de la mitad de sueldo como excedente, y disponiendo se le tenga presente para ser repuesto en su categoría en el turno correspondiente.

Idem id. Nombrando Médico forense de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. José Rodríguez Castro.

Idem id. Desestimando la instancia de Tecló Gómez Antigua en solicitud de indulto (Cuba).

Idem id. Idem id. de Eufemio Lamar (Cuba).

Idem id. Idem id. de Francisco Fernández Rubio (Cuba).

Idem id. Idem id. de Emilio Suárez Niñán (Cuba).

Idem id. Idem id. de Francisco Perera Guerra (Cuba).

Idem id. Manifestando al Gobernador general de Filipinas se proceda á la formación de los oportunos expedientes para la concesión de rebaja de condena á varios soldados del batallón disciplinario.

Idem id. Trasladando al Ministerio de Hacienda la de 16 de Diciembre último sobre jubilación de D. José María Delgado, Cura propio que fué de Guatao (Cuba).

16 id. Rehabilitando la licencia de ocho meses que por enfermo se halla disfrutando en la Península Don Aureliano Martín Alonso, Magistrado que era de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, y en la actualidad electo Presidente de la de lo criminal de Ponce.

Idem id. Excluyendo de los beneficios del Real decreto de indulto de 16 de Mayo último al súbdito extranjero Mr. Henry Humbert.

Idem id. Concediendo pasaje de vuelta de Ultramar á las Hermanas de la Caridad que hubieran servido seis años en establecimiento del Estado y regresen á la Península por enfermas.

Idem id. Disponiendo la forma de subsanar las deficiencias de que adolecen los impresos de estadística judicial, por no contener el encasillado necesario para la expresión completa de todos los datos reclamados.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba de los estados resúmenes de asuntos criminales despachados por la Audiencia de Puerto Príncipe y Juzgados del territorio en el primer trimestre de 1894.

Idem id. Idem id. al de Puerto Rico de las comunicaciones participando el número correspondiente á la última hoja formada en el año 1893 por los Juzgados del territorial.

Idem id. Devolviendo al Presidente de la Audiencia de la Habana, para que se subsanen los defectos de que adolecen, las hojas estadísticas de los modelos números 1, 3, 5 y 12, correspondientes al primer trimestre de 1894.

Idem id. Idem al de la de Puerto Príncipe, por deficiente, la hoja del modelo núm. 12, correspondiente al Juzgado municipal de Puerto Príncipe durante el primer trimestre de 1894.

Idem id. Idem id. varias hojas del modelo núm. 7, correspondientes á dicho trimestre.

Idem id. Acusando recibo al Presidente del Tribunal Supremo de la Estadística de los Negocios civiles de Ultramar despachados durante el año 1893.

18 id. Remitiendo al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba los antecedentes pedidos por el Juzgado Norte de dicha ciudad, referentes al soldado Francisco Lapulla Sánchez.

19 id. Interesando del Director general de Establecimientos penales que el confinado en Ceuta Julián Vandenberg y Alonso sea puesto á disposición del Gobernador civil de Cádiz para que pueda ser embarcado, con dirección á la isla de Cuba.

Idem id. Aprobando la licencia de seis meses concedida por enfermo al Cura párroco D. Manuel Esmoris y García.

Idem id. Idem, con carácter provisional, el nombramiento de Comisario y Procurador general en esta Corte de la Orden de Religiosos Agustinos Descalzos, de Filipinas, hecho á favor del Reverendo Padre Fray Juan Cruz Gómez.

20 id. Admitiendo la renuncia presentada por Don Juan V. Schiviey y del Campo del cargo de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de las islas Batanes.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía que por enfermo fué concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. José Carrasco y Reyes, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de islas Marianas.

y declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.

23 id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Ilo Ilo, elevado á la categoría de término por Real decreto de 15 del corriente, á D. Isidoro Gómez Planas, que con igual categoría servía el de Ilocos Sur.

Item id. Idem á esta plaza á D. Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal que era de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, y en la actualidad electo, con igual categoría, Juez de primera instancia de Albay.

Item id. Nombrando para esta plaza, rebajada á la categoría de ascenso por Real decreto de 15 del corriente, á D. José Machuca y Roméu, Juez de primera instancia de Bataán.

Item id. Idem para la Promotoría fiscal de Albay, rebajada á la categoría de ascenso por Real decreto de 15 del corriente, á D. Gervasio Crucea y Gamir, Juez de primera instancia de Tarlac, de entrada.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Cavite, elevado á la categoría de ascenso por Real decreto de 15 del corriente, á D. Angel Sans y Borra, Juez de primera instancia de Ilo-Ilo.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Tadovan, de ascenso, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Calixto Tiangao, que con igual categoría sirve el de Camarines Norte.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Catbalogan, de ascenso, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Antonio Astray y Fernández, Promotor fiscal de Intramuros, de término.

Item id. Idem Promotor fiscal de Catbalogan á Don Dionisio Chanco y Reyes, que con igual categoría sirve la de Bataán.

Item id. Trasládando al Juzgado de Tarlac, de entrada, á D. Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de Cavite.

Item id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Morong, de entrada, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Eusebio Nestar Robles, que sirve la Promotoría fiscal de Camarines Norte.

Item id. Idem Promotor fiscal de Morong á D. Laudelino Moreno y García, Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político-militar de Romblón.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Bataán, de entrada, rebajado de categoría por Real decreto de 15 del corriente, á D. Miguel Martínez de Córdoba, Promotor fiscal de Mindoro, de ascenso.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Camarines Norte, de entrada, rebajada de categoría por Real decreto de 15 del corriente, á D. Vicente Pérez y González, Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Sorzogón, de entrada, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Federico Trujillo y Moragas, Promotor fiscal de Zambales, de ascenso.

Item id. Idem Promotor fiscal de Sorsogón á Don Manuel Martínez Muñoz, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Nueva Vizcaya.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Borongán, de entrada, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Víctor González de Echávarri, que lo es de Sámoro.

Item id. Idem Promotor fiscal de Borongan, á Don Manuel Barro é Ibarra, que lo es de Samar.

Item id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Maasin, de entrada, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Francisco Barrios y Alvarez, que lo es de Leyte.

Item id. Idem Promotor Fiscal de Maasin á D. Ernesto Sánchez Taboada, que lo es de Leyte.

Item id. Idem Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Casanduanes, creado por Real decreto de 15 del corriente, á D. Robustiano Echaus y Pintado, que lo es de Balabac.

Item id. Disponiendo el cambio de destinos entre D. Juan Lobo y Jiménez, Promotor fiscal de Binondo, de término, y D. Francisco Besalú y Ponce, Juez de primera instancia de La Unión, de ascenso.

Item id. Trasládando á la Promotoría fiscal de Intramuros, de término, á D. Luis del Pino y Villarino, que con igual categoría desempeña la de Albay.

Item id. Nombrando en turno 4.º para el Juzgado de primera instancia de Humacao, elevado á la categoría de ascenso por la ley de Presupuestos de la isla de Puerto Rico de 11 del corriente, á D. Rómulo Villahermosa y Borax, que con la categoría de entrada desempeña el mismo cargo.

Méritos y servicios de D. Rómulo Villahermosa.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Octubre de 1882, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1884 hasta 30 de Enero de 1891.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza, y Juez municipal suplente del propio distrito y del Pilar de la misma capital, desempeñando, con ocasión de este último cargo, funciones de Juez de primera instancia.

En 28 de Agosto de 1891 fué nombrado Juez de primera instancia de Humacao, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; en 6 de Octubre siguiente tomó posesión.

Item id. Idem en turno 1.º para la Promotoría fiscal de Ilo Ilo, de término, elevado á esta categoría por Real decreto de 15 del corriente, á D. Federico Soler y Castelló, que sirve el mismo cargo con la categoría de ascenso.

Méritos y servicios de D. Federico Soler y Castelló.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Abril de 1877.

Ha ejercido la profesión en La Vecilla desde Julio del citado año hasta Octubre de 1881, y en Madrid desde 15 de Septiembre de 1884 hasta 1.º de Marzo de 1888.

Es socio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Económica Matritense.

Es autor de varias obras de Derecho.

Por Real orden de 17 de Octubre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Samar, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; en 27 de Febrero de 1889 tomó posesión.

Por Real orden de 19 de Octubre de 1893 fué trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Ilo Ilo, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 16 de Marzo de 1894 tomó posesión.

Item id. Idem en el turno 3.º para la Promotoría fiscal de Tadobán, de ascenso, creada por Real decreto de 15 del corriente, á D. Agustín Muñoz y Trujeda, número 13 del escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Item id. Idem en turno preferente para la Promotoría fiscal de Mindoro, de ascenso, á D. Luis González Sala y Farrús, Promotor fiscal de Dumaguete, de entrada.

Méritos y servicios de D. Luis G. Sala y Farrús.

Tomó parte en las oposiciones á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar, verificadas en Madrid el año 1889. Fué aprobado con el núm. 37.

En 26 de Septiembre de 1890 fué nombrado Promotor fiscal de las islas Batanes, de entrada, en Filipinas; en 5 de Enero de 1891 tomó posesión.

En 19 de Mayo de 1893 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Dumaguete, de la misma categoría.

Item id. Idem en turno 1.º Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, á D. Tirso de la Torre é Izquierdo, opositor, que con el núm. 14 figura en el escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Item id. Idem en turno 2.º para la Promotoría fiscal de Cavite, elevada á la categoría de ascenso por Real decreto de 15 del corriente, á D. Fulgencio de la Vega y Zayas, que desempeña, en comisión, el mismo cargo con la categoría de entrada.

Méritos y servicios de D. Fulgencio de la Vega y Zayas.

Tomó parte en las oposiciones á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar, verificadas en la ciudad de la Habana en el año 1889. Fué aprobado con el núm. 1.

En 16 de Agosto de 1889 fué nombrado Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Este de la Habana; en 19 de Septiembre siguiente tomó posesión.

En 30 de Julio de 1892 fué declarado cesante por reforma.

En 19 de Mayo de 1893 fué nombrado, en comisión, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Nueva Vizcaya, con la categoría de Promotor fiscal, de entrada.

En 11 de Octubre de 1893 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Cavite, de entrada; en 22 de Diciembre siguiente tomó posesión.

Item id. Idem, en comisión, Promotor fiscal de Zambales, de ascenso, á D. Justo Rodríguez y González, cesante de superior categoría.

Item id. Idem en turno 3.º Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Lepanto, creada por Real decreto de 15 del corriente, con la categoría de Promotor fiscal, de entrada, á D. José Sequeiros Matos, Abogado.

Méritos y servicios de D. José Sequeiro y Matos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Abril de 1880. Ha ejercido la abogacía desde el 12 de Abril de 1884 hasta 17 de Abril de 1894, pagando cuota.

Item id. Idem en turno 1.º para la Promotoría fiscal de Bataán, rebajada á la categoría de entrada por Real decreto de 15 del corriente, á D. Ramón Fernández de Mesa, opositor que con el núm. 15 figura en el escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Item id. Idem en turno 2.º para la Promotoría fiscal de Camarines Norte, rebajada á la categoría de entrada

por Real decreto de 15 del corriente, á D. José Ignacio Travieso y López, que figura con el núm. 16 en el escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Item id. Idem en el turno 3.º, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Romblón, con la categoría de Promotor fiscal, de entrada, á D. Vicente Martínez y Quintana, Abogado.

Item id. Idem en turno 1.º, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Nueva Vizcaya, con la categoría de Promotor fiscal, de entrada, á Don Florentino Sacristán y Pascual, que figura con el número 40 en el escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Item id. Idem, en comisión, para la Promotoría fiscal de Dumaguete, de entrada, á D. Alejandro Testar y Font, cesante de superior categoría.

Item id. Idem, en comisión, Promotor fiscal de la Isabela, de entrada, á D. Alfredo Castellanos y Arango, cesante de superior categoría.

Item id. Idem Oficial primero, Letrado de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Manila, á Don José Vieites y Ocampo, Oficial de Sala del mismo Tribunal y Abogado.

Item id. Idem Secretario, Letrado, de la Fiscalía de la Audiencia de Manila á D. Eduardo García Penedo, Abogado.

Item id. Idem, en comisión, Oficial segundo, Archivero de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Manila á D. Mariano Moreno y Escobar, Oficial primero del mismo Tribunal.

Item id. Declarando cesante á D. Mariano Cantelaria, Oficial tercero de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Manila.

Item id. Nombrando Oficial tercero, en comisión, de la ídem id. id. á D. Estanislao Lorenzana, Oficial segundo de la ídem id. id.

23 id. Disponiendo que D. Venancio Zorrilla y Arredondo, Presidente que era de la Audiencia territorial de Manila, y en la actualidad electo para igual cargo en la de Puerto Rico, quede agregado, en comisión ordinaria del servicio, á la de Codificación de las provincias de Ultramar con opción al sueldo personal, destino de que es titular.

Item id. Rehabilitando la licencia que por enfermo disfruta en la Península D. Agustín Isera y Sacristán, Magistrado que era de la Audiencia de la Habana, y en la actualidad electo en comisión de la de Manila.

Item id. Idem id. que por enfermo disfrutaba en la Península D. Angel Sans y Borra, Juez de primera instancia de Ilo-Ilo, y en la actualidad electo de Cavite.

Item id. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto de indulto de Carlos García é Izquierdo.

Item id. Idem id. de Puerto Rico el Real decreto de indulto de Clemente Burgos.

Item id. Idem id. id. de Lorenzo Paiticer y Figueroa.

Item id. Idem id. de Filipinas el Real decreto sobre conmutación de la pena impuesta á Becerraías Rojas Marqués.

26 id. Idem id. de Cuba el Real decreto de 21 del corriente mes, creando un Juzgado municipal en el barrio de la Encrucijada, Ayuntamiento de Calabazar, comprendido en el territorio de la Audiencia de Matanzas.

28 id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Puerto Rico de una comunicación remitiendo las hojas estadísticas del modelo núm. 1 correspondientes al segundo trimestre de 1893.

Item id. Idem id. id. id. remitiendo las hojas del modelo núm. 5 correspondientes á 1893 que fueron reclamadas en 21 de Abril.

Id. id. Idem id. id. id. participando el último número de las hojas sobre estadística criminal formadas en 31 de Diciembre de 1893.

Item id. Concediendo el pase Regio, en la forma acostumbrada, á las Bulas expedidas á favor del Reverendo Padre D. Fray Toribio Minguella, Obispo preconizado de San Juan de Puerto Rico.

Item id. Comunicando al Obispo preconizado de Puerto Rico la forma en que ha de prestar el juramento de fidelidad á S. M. y acompañando la oportuna nota.

31 id. Concediendo á D. Antonio Alfau y Barralt Real auxiliaoria para ejercer la Abogacía de Filipinas.

Item id. Comunicando el Real decreto de 29 del corriente, por el que se nombra para la Prebenda de Media Ración, vacante en la Santa Iglesia Catedral de la Habana, por fallecimiento de D. Francisco Ayuda, á D. Antonio Ervicio Alonso y Alonso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de las aspirantes á los Registros de la propiedad de Frechilla y Bribiesca.

REGISTRO DE FRECHILLA

D. Joaquín Madrazo Sánchez.
Cipriano Roca Arias.
Valentín Ozamiz Ostalaza.
Carlos Odrozola.

D. Francisco Valero Fajardo.
Juan Antonio Enriquez.
Alfonso Gordillo.
Cleto Santiago Sánchez.
Rafael Vicente Igual.
Juan Herrero Poveda.
José María Alonso Lassa.
Ricardo Valenzuela.
Rafael Bugallal Araujo.
Francisco Calvo Rodríguez.
Carlos de la Torre.
José Enderica Gutiérrez.
Cristóbal J. Salvia.

REGISTRO DE BRIBIESCA

D. Amalio Díaz de Laspra y González.
Mariano Gaité Heredia.

D. Angel Antonio Mata.
Francisco Castro Pérez.
Eustaquio Díaz Moreno.
Juan J. Ruiz Caparrós.
Celestino Morilla Añesit.
Valeriano Mateos y Mateos.
Antonio Basalla Brú.
Joaquín Girón Arcas.
Miguel Vega Collado.
Joaquín Camilleri Climent.
Carlos Gomiz Puig.
Francisco de la Torre García.
Aniceto Pérez Alonso.
Eduardo Sobrino Codesido.
Peregrín Linares Vendrell.

Madrid 3 de Agosto de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Lorenza Gil Ascarza.....	625	»
Cecilia Rodríguez Goñi.....	750	»
Josefa Cusido Rocamora.....	625	»
Felisa Martínez Navarrete.....	1.125	»
María Pascualino Florio Ortells.....	1.600	»
Casimira Inglés Génova.....	625	»
Tiburcia Luisa Aizpurúa Otegui.....	375	»
María Núñez Raco.....	470	»
Carmen Rodríguez Moreira.....	470	»
Antonía López Ortiz.....	750	»
Encarnación Rodríguez Riera.....	1.200	»
Josefa Aureli Béjar.....	2.500	»
Dolores Vidal Palluch.....	1.250	»
María del Carmen Bueno Castiño.....	625	»
Ramona Fábregas Riera.....	400	»
Dolores García Fernández.....	1.125	»
María Blázquez Durán.....	625	»
María Dolores Aguayo García.....	1.050	»
María del Carmen Ochoa Aguilera.....	2.200	»
Caridad López Rodríguez.....	625	»
Rosalía Crispina Excoibito.....	2.400	»
Marta Bregón Nasta.....	625	»
María del Carmen San Emeterio.....	137	»
María Tallech a Valdés.....	625	»
Joaquín Sánchez Sánchez.....	1.250	»

Madrid 3 de Agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Profesor de Estado			
Mayor.....	D. Domingo Chicote Ortega.....	225	»
Sargento.....	Rafael Aranda Valverde.....	75	»
Idem.....	Juan Alonso Prieto Primo.....	100	»
Teniente Coronel..	D. Mateo Fernández Villanueva.....	450	»
Carabiniere.....	Serafín Sánchez Hernández.....	2250	»
Idem.....	Rafael López López.....	2813	»
Idem.....	Gregorio Castellanos Molinero.....	2250	»
Idem.....	Pedro García Montalbán.....	2813	»
Sargento.....	Miguel Bares Miguel.....	100	»
Idem.....	Antonio Martínez López.....	100	»
Idem.....	Tomas Gago Santos.....	100	»
Capitán.....	D. Ramón Ruiz Ortiz.....	225	»
Comandante.....	Baldomero Romero Lara.....	375	»
Capitán.....	Agustín Brañas Otero.....	100	»
Sargento.....	Anselmo de la Peña Huidobro.....	100	»
Idem.....	Benito Chamorro Mayor.....	100	»
Idem.....	Felipe Gutiérrez Martínez.....	75	»
Guardia civil.....	Pablo Míguez María.....	2250	»
Carabiniere.....	Jaime Barceló Jabrer.....	2250	»

Madrid 3 de Agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento aprobado por Real decreto de 3 de Agosto de 1892, se saca á subasta el arriendo para la administración y cobranza de los impuestos de canon por superficie y 2 por 100 sobre la explotación minera en la provincia de Albacete, bajo las bases establecidas en el siguiente pliego de condiciones.

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—El Director general, R. Gros.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de los impuestos de 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y del canon por superficie de minas existentes en la provincia de Albacete, á virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y Real decreto de 3 de Agosto del mismo año.

1.ª Se arriendan, por medio de subasta pública, los impuestos mineros de canon por superficie y 2 por 100 sobre el producto bruto de la explotación minera en la provincia de Albacete por el plazo de tres ejercicios económicos, á contar desde el trimestre inmediato siguiente al en que haya quedado constituida y aprobada la fianza.

2.ª Será tipo para esta subasta el cupo fijado á dicha provincia por esta Dirección con arreglo al reglamento de 3 de Agosto de 1892 y Real decreto de 25 de Abril de 1893, ascendente á 2.590 pesetas anuales, en cuya cifra están comprendidos el canon por superficie de las minas existentes en fin del último trimestre y recargo de 30 por 100 establecido por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y el duplo de la cantidad liquidada por el 1 por 100 de la explotación habida en el año de más rendimiento del anterior quinquenio.

3.ª La subasta tendrá lugar á las tres de la tarde del día 27 de Agosto próximo, en el despacho del Excmo. Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos, ante una Junta por él presidida, de la que formará parte el Excmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado y un Jefe de Administración del Cuerpo de Abogados del Estado, con asistencia de Notario público.

El mismo día, y á la misma hora, se verificará idéntico acto en el despacho del Delegado de Hacienda de Albacete, ante una Junta por él presidida, y de la que formarán parte el Administrador é Interventor de Hacienda y un Abogado del Estado, con asistencia del Notario público.

4.ª En una y otra Junta se admitirán las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten desde las tres de la tarde, las cuales se redactarán en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo inserto al pie de estas condiciones, consignando en letra, con toda claridad, la cantidad que se ofrezca.

Es nula toda proposición cuya cantidad sea menor que el cupo fijado ó que contenga alguna condición distinta á las de este pliego.

Al presentar el pliego se presentará por separado la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sucursal de la provincia el importe del 1 por 100 del cupo fijado, y que asciende á 25 pesetas 90 céntimos, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó en las clases de valores públicos admisibles al efecto.

5.ª Los pliegos se numerarán por orden de presentación. Al marcar las tres y media el reloj del despacho en que se verifique la subasta, se declarará terminada la admisión de pliegos, procediéndose á la apertura por orden de presentación y leyéndose las proposiciones por el Notario actuante.

La Junta adjudicará provisionalmente el servicio al autor de la proposición más ventajosa.

En el caso de haberse presentado dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por quince minutos licitación verbal entre los autores de las mismas, y se adjudicará la subasta al que ofrezca mayor suma. En caso de negarse los licitadores á tomar parte en esta puja verbal, será preferido el que haya presentado el pliego con anterioridad.

6.ª La Delegación de Hacienda de Albacete, una vez terminado el acto de admisión y lectura de proposiciones y de firmas, si las hubiera, remitirá á la Dirección general de Contribuciones é Impuestos el acta levantada por el Notario y las proposiciones originales con los documentos que las acompañan, excepto la cédula personal, de la que se tomará reseña, devolviéndola al interesado. La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, en vista del resultado de las subastas, adjudicará definitivamente el arriendo, dentro del término de diez días al que haya hecho la proposición más ventajosa.

Si por efecto de la simultaneidad de subastas resultasen iguales las dos proposiciones más ventajosas presentadas en Madrid y Albacete, se reunirá nuevamente la Junta de subastas de la Dirección general, y ante ella se celebrará sorteo para adjudicar el servicio.

La resolución que dicte la Dirección general de Contribuciones é Impuestos adjudicando el servicio es apelable ante el Ministerio.

7.ª Decretada la adjudicación, se notificará al interesado, á fin de que preste la fianza definitiva que con arreglo á lo dispuesto en la condición 9.ª del art. 11 del reglamento de 3 de Agosto de 1892, asciende á 388 pesetas 50 céntimos, ó sea el 5 por 100 del importe total del contrato.

8.ª Dentro de los diez días siguientes al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva del servicio, el arrendatario impondrá en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias el importe de la fianza, bien sea en metálico ó en las clases de valores públicos admisibles al efecto, y elevará el contrato á escritura pública. La fianza se constituirá á disposición de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos. Los gastos de escritura y de la primera copia que ha de entregarse en la Delegación de Hacienda, los honorarios del Notario público, anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

Si el arrendatario no prestase la fianza en el plazo fijado ó no elevase el contrato á escritura pública, perderá la cantidad consignada como depósito provisional para tomar parte en la licitación y se considerará abandonado el contrato.

9.ª La aprobación de la fianza y otorgamiento de la escritura en nombre de la Hacienda, se verificará por el Director general de Contribuciones é Impuestos.

10. El arrendatario queda subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda, haciendo suyos los recargos que en la recaudación de los impuestos hubiese necesidad de imponer, á cuyo efecto él y sus agentes tendrán para estos casos el carácter de empleados públicos. A este efecto, el arrendatario nombrará el número de recaudadores y agentes de la recaudación que estime necesarios para el mejor servicio, de cuyos nombramientos dará cuenta á la Administración de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Dichos funcionarios actuarán bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del arrendatario, sin personalidad alguna con la Administración, sujetándose estrictamente á los preceptos de la instrucción para la recaudación y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Cuando por efecto de sospechas de defraudación haya de ejercitar el derecho que á la Hacienda concede el art. 30 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, inspeccionando los libros de contabilidad y demás del particular ó Sociedad explotadora de las minas, deberá ponerlo previamente en noticia de la Delegación de Hacienda.

11. En la primera quincena del primer mes del trimestre en que principie el arriendo, las oficinas de Hacienda facilitarán al arrendatario una relación expresiva de todas las minas existentes en la provincia al dar principio el arriendo, con el detalle determinado en la regla 7.ª de la Real orden de 21 de Agosto de 1889 y otra relación de las minas que hayan sido objeto de explotación durante el ejercicio anterior, determinando la cantidad de mineral que en cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio haya declarado el minero y cantidad satisfecha á la Hacienda por el concepto de 2 por 100.

El arrendatario podrá comprobar en todo tiempo estas relaciones con el catastro minero de la Hacienda y relaciones de productos, y pedir se le pongan de manifiesto cuantos datos alusivos á la propiedad y explotación minera obren en las oficinas provinciales.

De toda nueva concesión minera que se otorgue y de toda alteración que ocurra en la propiedad minera, ya sea por venta, cesión, traspaso, caducidad, renuncia ó cualquier causa, las oficinas de Hacienda darán noticia al arrendatario dentro de los tres días siguientes al en que el Gobernador civil noticie á la Hacienda la variación.

12. El arrendatario ejercerá la acción investigadora respecto á las ocultaciones de minas existentes, con el carácter de entidad subrogada en los derechos de la Hacienda que le atribuye el contrato de arriendo. A este efecto pondrá en conocimiento de la Hacienda la existencia de cualquier mina ignorada, para que, abierto expediente, se inscriba en el catastro y se la traiga á la tributación si procede.

13. La cobranza de las contribuciones de canon por superficie y 2 por 100 se llevará á efecto en la forma determinada por la instrucción de 9 de Abril de 1889 y Real orden de 21 de Agosto del mismo año, sin que en ningún caso pueda el arrendatario alterar los tipos tributarios basados en la ley de 25 de Julio de 1883 y art. 7.º de la de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

14. El arrendatario ingresará por trimestres en los primeros cinco días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo el importe del arriendo del trimestre corriente. Si algún trimestre no cumplierse con tal condición, transcurrido que sea la primera quincena, se dará ingreso de la fianza en las arcas del Tesoro, declarándose rescindido el contrato á su perjuicio.

15. Siendo el arriendo de cupo fijo, el arrendatario no podrá pedir rebaja de la cantidad estipulada por disminución de minas ni por minoración de explotaciones.

16. Las cuestiones entre el arrendatario y los contribuyentes se dirimirán por las oficinas de Hacienda, con arreglo á las disposiciones vigentes y á las reglas del procedimiento administrativo.

17. Forman parte integrante de este pliego de condiciones el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de

Septiembre de 1852, la de 9 de Abril de 1889 y Reales órdenes de 21 de Agosto del mismo año y 27 de Enero último, sobre uso de Guías para la explotación de minas.

Los cuadernos de Guías que en la provincia de Albacete necesiten los mineros para transportar los minerales que se exploten en ella, serán facilitados por las oficinas de Hacienda á los mineros, dando noticia al arrendatario de todo cuaderno de Guías que á los mismos se entreguen, expresando su numeración.

18. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

19. Si durante el tiempo de este contrato se alterasen por la ley los tipos de tributación de cualquiera de los im-

puestos, la Hacienda y el arrendatario podrán convenir una alteración en el tipo de subasta, alteración que será aprobada por Real orden.

Si no hubiese acuerdo entre ambas partes, quedará rescindido el arriendo, á partir del día que la ley fije, para la exacción del impuesto variado, sin que el arrendatario tenga por ello derecho á indemnización.

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—El Director general de Contribuciones é Impuestos, Ramón Gros.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., según cédula personal, clase....., núm.....,

enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de..... de..... de....., ó en el *Boletín oficial de la provincia de Albacete* de..... de..... de..... relativo al arriendo de los impuestos mineros de canon por superficie y 2 por 100 sobre la explotación minera en la provincia de Albacete, se comprometa á tomar á su cargo el mencionado arriendo con sujeción estricta á los requisitos y condiciones expresados en dicho pliego, bajo el tipo de..... (aquí se consignará en letra la cantidad), á cuyo fin acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional de la cantidad preñada.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría. SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Agosto de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	36		Fiebra tifoidea	Fúcar, 1	>	24	Hembra	41	Soltera	Cáncer del útero	Hospital Provincial	>
2	Idem	4	P.	Tuberc. pulmonar	Jesús y María, 2	>	25	Idem	42	Casada	Tuberculosis	Castillo, 9	>
3	Idem	Feto			Inclusa	Judicial	26	Idem	1	P.	Tabes	Bravo Murillo, 44	>
4	Idem	Idem				>	27	Idem	Feto			San Dimas, 9	>
5	Idem	Idem			Santa Feliciano, 5	>	28	Idem	Idem			San Dimas, 9	>
6	Idem	71	Casado	Hipertrofia del corazón		>	29	Idem	63		Insuficiencia mitral	Costanilla de S. Andrés, 8	>
7	Idem	6	P.	Ataque de asistolia	Feijoo, 1	>	30	Idem	22	Viuda	Pericarditis	Españoleto, 9	>
8	Idem	70	Viudo	Pneumonía	Argumosa, 11	>	31	Idem	72	Soltera	Catarro pulmonar	Costanilla de los Desamparados, 15	>
9	Idem	12 d.	P.	Bronquitis	Graz, 11	>	32	Idem	80	Casada	Catarro asmático	Meléndez Valdés, 27	>
10	Idem	26	Casado	Pleuropneumonía	Aguila, 37	>	33	Idem	73	Soltera	Broncopneumonía	Ronda de Segovia, 20	>
11	Idem	74	Idem	Catarro intestinal	Pacífico, 21	>	34	Idem	10 d.	Viuda	Enterocolitis	Inclusa	>
12	Idem	83	Soltero	Enteritis catarral	Hospital de la Orden Tercera	>	35	Idem	7 m.	P.	Idem	Obispo Sancha, 7 y 9	>
13	Idem	3 m.	P.	Enterocolitis	Horno de la Mata, 19	>	36	Idem	77	P.	Cólico	Requena, 5 y 7	>
14	Idem	11 d.	P.	Idem	Tañifa (solar)	>	37	Idem	39	Viuda	Enteritis crónica	Hospital Provincial	>
15	Idem	61	Casado	Idem	Inclusa	>	38	Idem	64	Soltera	Idem	Miguel Servet, 38	>
16	Idem	44	Idem	Meningitis	Hospital Provincial	>	39	Idem	4 m.	P.	Gastroenteritis	Fuencarral, 52	>
17	Idem	5 m.	P.	Idem	Santiago, 28	>	40	Idem	5 m.	P.	Meningitis aguda	Mira el Río, 5	>
18	Idem	2	P.	Idem	Espíritu Santo, 27	>	41	Idem	1	P.	Idem	Juanolo, 18	>
19	Idem	9 m.	P.	Idem	Toledo, 129	>	42	Idem	2	P.	Idem	Molino de Viento, 38	>
20	Idem	63	Casado	Congestión cerebral	Arenal, 8	>	43	Idem	70	Casada	Derrame seroso	Mesón de Paredes, 34	>
21	Idem	1	P.	Atrepsia	Conchas, 7	>	44	Idem	17 d.	P.	Eclampsia	Plaza del Biombo, 4	>
22	Idem	60	Casado	Reuma crónico	Claudio Coello, 101	>	45	Idem	62	Viuda	Fistula	Hospital Provincial	>
23	Hembra	2	P.	Escarlatina	Hospital Provincial	>	46	Idem	10 m.	P.	Raquitismo	Sombrereria, 10	>
					Carretera de Carabanchel, 42	>	47	Idem	51	Soltera	Hepatitis	Cuesta de Santo Domingo, 4	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas	2	4	6
En el claustro materno	3	2	5
Accidentes de la dentición	>	>	>
Circulatorio	2	2	4
Respiratorio	3	3	6
Gástrico	5	6	11
Genito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	>	>	>
Locomotor	5	5	10
Demás enfermedades	2	3	5
Muerte violenta	>	>	>
TOTAL de inhumaciones	22	25	47

Madrid 4 de Agosto de 1894.—El Subsecretario interino, Juan Montilla.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Agosto de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	50	Casado	Pneumonía infecciosa	Monteleón, 1	>	17	Varón	4 m.	P.	Meningitis	Biblioteca, 9	>
2	Idem	36	Soltero	Tuberculosis	Salitre, 5	>	18	Idem	2	P.	Idem	Estudios, 18	>
3	Idem			Idem	Depósito	Judicial	19	Idem	55	Casado	Idem	San Juan, 23	>
4	Idem	Feto			Pradera del Corregidor, 32	>	20	Idem	65	Viudo	Hidrocele lado izquierdo	Hospital Provincial	>
5	Idem	Idem			Inclusa	>	21	Hembra	33	Soltera	Tuberculosis	Santiago, 6 y 8	>
6	Idem	Idem			Casa de Socorro (Universidad)	>	22	Idem	33	Viuda	Idem	Idem	>
7	Idem	6 m.	P.	De la dentición	Palma, 68	>	23	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	Santa Engracia, 100	>
8	Idem	12	Soltero	Endocarditis	Hospital Provincial	>	24	Idem	4	P.	Meningitis tuberculosa	Veneras, 5	>
9	Idem	55	Viudo	Idem	Nuncio, 10	>	25	Idem	Feto			Casa de Socorro (Buena Vista)	>
10	Idem	5	P.	Bronquitis	Segovia, 51	>	26	Idem	80	Soltera	Bronquitis aguda	Fuencarral, 33	>
11	Idem	72	Casado	Gastritis atrofica	Isla de C. ba, 4	>	27	Idem	3 m.	P.	Enterocolitis	Inclusa	>
12	Idem	24 d.	P.	Gastroenteritis	Santa Feliciano, 16	>	28	Idem	3	P.	Meningitis	Huerta del Bayo, 5	>
13	Idem	11 d.	P.	Enterocolitis	Inclusa	>	29	Idem	5 m.	P.	Idem	Estación de las Delicias	>
14	Idem	2 m.	P.	Idem	Mártires de Alcalá, 3	>	30	Idem	8 m.	P.	Idem	Ave María, 18	>
15	Idem	49	Casado	Cólico hepático		>							
16	Idem	54	Idem	Congestión cerebral	San Dámaso, 5	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas	3	4	7
En el claustro materno	3	1	4
Accidentes de la dentición	1	>	1
Circulatorio	2	>	2
Respiratorio	1	1	2
Digestivo	5	1	6
Genito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	4	3	7
Locomotor	>	>	>
Enfermedades generales	1	>	1
Muerte violenta	>	>	>
TOTAL de inhumaciones	20	10	30

Madrid 4 de Agosto de 1894.—El Subsecretario interino, Juan Montilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Maastricht (Países Bajos), provincia de Simburgo, y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892 esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Sep-

tiembre del mismo año, á las procedencias de los puertos que se hallen comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Maastricht, sea cual fuese la fecha de salida y lleguen á puerto español con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de cólera,

deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1894.—El Subsecretario interino, J. Montilla.—Sras. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.
EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Junio de 1894, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	1.318	123	1.441	182	60	242	Argelia.
	Idem.....	1	>	1	3	>	3	Francia.
	Atea.....	>	>	>	11	11	22	Argelia.
	Santa Pola.....	1	3	4	3	2	5	Idem.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Túnez.
Almería.....	Torreveja.....	>	>	>	2	>	2	Argelia.
	Almería.....	932	23	955	83	53	136	Idem.
Baleares.....	Idem.....	2	>	2	>	>	>	Marruecos.
	Alcudia.....	>	>	>	1	>	1	Francia.
	Ciudadela.....	1	>	1	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Italia.
	Ibiza.....	28	8	36	11	1	12	Argelia.
	Mahón.....	33	14	47	8	9	17	Idem.
	Palma.....	32	12	44	29	18	47	Idem.
	Idem.....	>	>	>	3	>	3	Cuba.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Idem.....	>	>	>	6	>	6	Puerto Rico.
Barcelona.....	Sóller.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Barcelona.....	118	53	171	16	17	33	Argentina.
	Idem.....	>	>	>	3	1	4	Brasil.
	Idem.....	1	>	1	5	>	5	Colombia.
	Idem.....	2	2	4	43	19	62	Cuba.
	Idem.....	>	1	1	>	>	>	Dinamarca.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Fernando Poo.
	Idem.....	91	39	130	58	10	68	Filipinas.
	Idem.....	41	21	62	2	>	2	Francia.
	Idem.....	3	2	5	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Guatemala.
	Idem.....	40	15	55	25	10	35	Italia.
	Idem.....	>	>	>	4	1	5	Méjico.
Cádiz.....	Idem.....	3	1	4	28	5	33	Puerto Rico.
	Idem.....	41	14	55	5	9	14	Uruguay.
	Idem.....	4	>	4	7	6	13	Venezuela.
	Cádiz.....	67	23	90	>	>	>	Argentina.
	Idem.....	10	3	13	83	35	118	Cuba.
	Idem.....	8	2	10	>	>	>	Filipinas.
	Idem.....	75	14	89	48	9	57	Gibraltar.
	Idem.....	1	1	2	3	>	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	64	25	89	63	16	79	Marruecos.
	Idem.....	>	>	>	3	1	4	Méjico.
Canarias.....	Idem.....	>	>	>	24	15	39	Puerto Rico.
	Idem.....	18	11	29	>	>	>	Uruguay.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Venezuela.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gibraltar.
	Arrecife.....	6	>	6	>	>	>	Cabo Juby.
	Palmas (Las).....	>	>	>	1	>	1	Acra.
	Idem.....	7	3	10	>	>	>	Argentina.
	Idem.....	8	>	8	>	>	>	Bathurst.
	Idem.....	>	>	>	3	>	3	Belgica.
	Idem.....	>	>	>	1	1	2	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	19	>	19	Cabo Verde.
	Idem.....	>	>	>	18	13	31	Cuba.
	Idem.....	18	2	20	29	16	45	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Guinea.
	Idem.....	5	>	5	20	1	21	Italia.
	Idem.....	3	>	3	14	6	20	Madera.
	Idem.....	3	>	3	>	>	>	Marruecos.
Castellón.....	Idem.....	7	1	8	>	>	>	Sierra Leona.
	Idem.....	11	8	19	2	>	2	Uruguay.
	Idem.....	>	>	>	25	13	38	Cuba.
	Santa Cruz de la Palma.....	>	>	>	>	>	>	Venezuela.
	Idem.....	19	14	33	>	>	>	Argentina.
	Santa Cruz de Tenerife.....	7	4	11	>	>	>	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Corea.
	Idem.....	14	2	16	26	13	39	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	>	2	2	Italia.
	Idem.....	1	>	1	9	2	11	Madera.
	Idem.....	3	>	3	>	>	>	Uruguay.
	Idem.....	13	5	18	20	10	30	Venezuela.
Coruña.....	Vinaroz.....	>	2	2	>	>	>	Francia.
	Coruña (La).....	22	6	28	37	44	81	Argentina.
	Idem.....	>	>	>	9	>	9	Brasil.
	Idem.....	817	60	877	132	40	172	Cuba.
Gerona.....	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Chile.
	Idem.....	15	>	15	19	>	19	Filipinas.
	Idem.....	>	>	>	7	1	8	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Méjico.
	Idem.....	27	12	39	6	>	6	Uruguay.
	Idem.....	33	5	38	>	>	>	Puerto Rico.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
Granada.....	Ferrol.....	>	>	>	>	>	>	Cuba.
	Oza (Lazareto de).....	76	3	79	>	>	>	Francia.
	Idem.....	>	2	2	>	>	>	Idem.
Guipúzcoa.....	Rosas.....	>	>	>	1	>	1	Italia.
	San Felú de Guisols.....	>	>	>	2	>	2	>
Huelva.....	Pasages.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Brasil.
Lugo.....	Ayamonte.....	>	>	>	6	>	6	Italia.
	Huelva.....	>	>	>	4	>	4	Alemania.
	Idem.....	4	1	5	>	>	>	Gibraltar.
	Idem.....	>	1	1	14	13	27	Gran Bretaña.
Lugo.....	Idem.....	1	>	1	8	7	15	Portugal.
	Sanfúcar de Guadiana.....	10	>	10	8	>	8	Idem.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	1	5	6	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	5	>	5	>	>	>	Cuba.
	Idem.....	7	9	16	>	>	>	Francia.
	Idem.....	17	14	31	>	>	>	Gibraltar.
	Idem.....	2	>	2	1	2	3	Gran Bretaña.
	Idem.....	12	9	21	1	>	1	Marruecos.
Murcia.....	Aguilas.....	2	>	2	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	1	2	3	Gran Bretaña.
	Cartagena.....	674	51	725	105	44	149	Argelia.
	Idem.....	3	2	5	3	1	4	Filipinas.
	Idem.....	2	2	4	4	3	7	Francia.
Oviedo.....	Avilés.....	>	1	1	>	>	>	Italia.
	Gijón.....	5	1	6	>	>	>	Gran Bretaña.
Pontevedra.....	Marín.....	>	>	>	29	5	34	Brasil.
	Vigo.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	85	19	104	62	21	83	Argentina.
	Idem.....	95	12	107	425	87	512	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	120	13	133	Cuba.
	Idem.....	3	3	6	>	>	>	Francia.
	Idem.....	6	1	7	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	80	13	93	8	>	8	Uruguay.
	Idem.....	>	>	>	21	6	27	Argentina.
Santander.....	Castro Urdiales.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
	Santander.....	4	>	4	>	>	>	Colombia.
	Idem.....	2	2	4	>	>	>	Costa Rica.
	Idem.....	617	157	774	98	26	124	Cuba.
	Idem.....	2	>	2	>	>	>	Chile.
	Idem.....	3	3	6	>	>	>	Ecuador.
	Idem.....	>	>	>	3	1	4	Estados Unidos.
	Idem.....	6	6	12	1	10	11	Francia.
	Idem.....	10	7	17	1	>	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Guatemala.
	Idem.....	33	7	40	16	7	23	Méjico.
	Idem.....	3	4	7	1	>	1	Noruega.
	Idem.....	4	5	9	>	>	>	Perú.
Sevilla.....	Idem.....	139	56	195	>	>	>	Puerto Rico.
	Idem.....	2	2	4	>	>	>	Venezuela.
	Santoña.....	1	>	1	1	>	1	Italia.
	Sevilla.....	2	>	2	>	>	>	Gran Bretaña.
	Tarragona.....	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	Valencia.....	>	>	>	4	>	4	Argelia.
	Idem.....	4	>	4	3	>	3	Cuba.
	Idem.....	12	6	18	>	2	2	Estados Unidos.
	Idem.....	1	>	1	4	3	7	Francia.
	Idem.....	>	>	>	>	1	1	Gran Bretaña.
Vizcaya.....	Bilbao.....	1	>	1	>	4	4	Portugal.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Alemania.
	Idem.....	2	>	2	2	6	8	Estados Unidos.
Vizcaya.....	Idem.....	12	10	22	14	11	25	Francia.
	Idem.....	3	4	7	>	1	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Noruega.
								Países Bajos.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	12	13	Granada.....	>	>	>
	Altea.....	>	3	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	1	1
	Santa Pola.....	2	2	Huelva.....	Ayamonte.....	>	1
	Torre Vieja.....	>	1		Huelva.....	5	11
Almería.....	Almería.....	7	5	Sanlúcar de Guadiana.....	5	5	
	Balears.....	Alcudia.....	>	1	Lugo.....	>	>
Ciudadela.....		1	1	Málaga.....	Málaga.....	13	2
Ibiza.....		2	1	Murcia.....	Aguilas.....	1	1
Mahón.....		2	1		Cartagena.....	11	13
Barcelona.....	Palma.....	4	4	Oviedo.....	Avilés.....	1	>
	Sóller.....	1	>		Gijón.....	2	>
	Barcelona.....	32	18	Pontevedra.....	Marín.....	>	1
Cádiz.....	Cádiz.....	20	19		Vigo.....	10	11
	Ceuta.....	1	>		Villagarcía.....	>	1
	Camarías.....	A Recife.....	2	>	Santander.....	Castro Urdiales.....	1
Palmas (Las).....		20	21	Santander.....		14	10
Santa Cruz de la Palma.....		1	2	Santoña.....		1	1
Castellón.....	Santa Cruz de Tenerife.....	11	11	Sevilla.....	Sevilla.....	1	>
	Vinaroz.....	1	>	Tarragona.....	>	>	
Coruña.....	Coruña (La).....	5	11	Valencia.....	Valencia.....	4	9
	Ferrol.....	1	>	Vizcaya.....	Bilbao.....	13	17
	Oza (Lazareto de).....	2	>				
Gerona.....	Rosas.....	>	1				
	San Felú de Guisols.....	>	1				

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	5.938	6.890
		Hembras.....	952	
	Salida.....	Varones.....	2.145	2.891
		Hembras.....	746	
				9.781
Buques.....	Entrada.....		210	410
	Salida.....		200	

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios — Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios — Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS		
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.	
2.....	4.009.600	1.486.800	712.000	>	58.000	13.500	>	>	6.000	>	6.285.900
3.....	1.489.000	835.800	433.900	>	33.500	29.500	>	>	>	>	2.821.700
4.....	2.546.100	622.400	120.000	>	20.500	139.500	>	>	8.000	>	3.456.500
5.....	1.390.500	738.200	222.500	>	297.000	93.500	>	>	9.500	>	2.751.200
6.....	1.227.000	435.100	178.000	>	304.000	176.500	>	>	>	>	2.320.600
7.....	2.608.000	265.900	130.500	>	212.000	111.000	>	>	8.500	>	3.335.900
9.....	3.846.200	573.900	287.000	>	205.000	113.500	>	>	5.000	>	5.030.600
10.....	3.530.400	293.200	319.500	>	78.500	179.500	>	>	6.000	>	4.407.100
11.....	2.285.300	516.000	260.000	>	32.500	246.000	>	>	27.500	21.500	3.384.800
12.....	1.369.800	694.800	207.500	>	19.500	90.000	>	>	22.500	>	2.404.100
13.....	760.300	1.053.600	424.000	>	27.000	274.500	>	>	>	>	2.539.400
14.....	1.278.100	222.000	305.500	>	130.500	114.500	>	>	>	5.500	2.056.700
16.....	1.260.900	277.400	109.000	25.000	16.500	173.000	>	>	103.000	>	1.764.800
17.....	3.450.600	72.400	201.500	5.000	84.000	147.500	>	>	7.500	18.000	3.986.000
18.....	1.414.700	759.000	195.000	>	166.000	97.500	>	>	27.500	>	2.659.700
19.....	2.453.770	420.700	305.500	>	56.500	183.000	>	>	46.500	7.000	3.472.970
20.....	2.424.600	328.500	365.000	7.500	62.500	27.500	>	>	10.000	>	3.475.600
21.....	1.248.700	246.000	319.500	>	49.000	117.000	>	>	53.000	7.000	2.040.200
23.....	2.319.700	490.700	175.500	5.000	113.500	224.500	>	>	>	>	3.328.900
26.....	3.297.000	507.900	556.000	>	78.000	76.500	>	>	49.500	>	4.564.900
27.....	2.998.300	1.872.000	1.641.000	>	27.500	112.900	>	>	>	>	6.651.700
28.....	2.421.700	545.500	493.000	17.500	87.500	190.000	>	>	5.000	>	3.760.200
30.....	2.925.300	571.400	357.000	>	71.500	215.500	>	>	15.500	>	4.156.200
31.....	2.422.500	913.800	115.000	20.000	45.500	168.500	>	>	133.500	>	3.818.800
TOTALES...	54.978.070	14.743.600	8.433.400	80.000	2.276.000	3.564.900	>	>	538.000	65.000	84.678.970

Madrid 4 de Agosto de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Julio último, según los datos facilitados a esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	68'843
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	78'782
Idem amortizable al 4 por 100.....	78'263
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'177
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	109'939
Idem id., emisión de 1890.....	97'387
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	99'252
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	83'050
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 2 de Agosto de 1894.—El Director general interino, Felix Pérez Ruiz.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1894 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

14.370. D. Eduardo Taussig, de Balisenfeld Holstein (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la refinación de los metales en su molde de fundición para obtener piezas compactas libres de agujeros ó burbujas.

Expedida en 18 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.372. D. Alejo Beuier, de Montguyon (Francia), patente de invención por veinte años por ruedas concéntricas elásticas.

Expedida en 18 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.373. D. Eduardo Taussig, de Balisenfeld Holstein (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento para derretir, fundir y producir metales de los minerales óxidos y otras combinaciones por medio de los aparatos que se describen.

Expedida en 18 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.384. Los Sres. Cabot y Alabán, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de géneros de punto blanco azulados con husados de hilos de algodón blanqueados y azulados en rama (flora) antes de ser hilados.

Expedida en 1.º de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.389. El Dr. Britz Obermayer, patente de invención por diez años por un procedimiento para teñir los filamentos y los tejidos de procedencia animal, tales como cuernos, plumas, cueros y demás sustancias albuminosas en general.

Expedida en 5 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.399. Sres. Cabot y Alabán, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de camisetas de punto bordadas.

Expedida en 19 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.415. D. Juan Villalta y Ubach, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de retrete inodoro.

Expedida en 19 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.422. The Continental Oxygen Company Limited, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por cinco años por la fabricación de óxido de hierro anhídrido.

Expedida en 20 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.442. Mr. Jules Schaefer, de Luxemburgo, patente de invención por veinte años por una caña de juntura ó unión automática para rails de caminos de hierro.

Expedida en 20 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.454. D. Manuel de Fuentes y Bustillo y D. Guillermo Elford Gould, de New York, patente de invención por cinco años por un sistema de comunicación eléctrica.

Expedida en 19 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

14.459. Mr. Andrew Higginson, de Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos regeneradores de gas para calefacción y cocina.

Expedida en 19 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Junio de 1894.

POR LA TERCERA ANUALIDAD

10.510. D. Miguel Comín, de San Sebastián, patente de invención por veinte años por una máquina sistema Comín para la confección de toda clase de persianas de madera y cortinas de junquillo ó tabletas de pino.

Expedida en 20 de Abril de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

11.913. La Sociedad Chemische Fabrik auf Tetien vorm E. Schering, de Berlin, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la composición de disecados aromáticos de glicocalo.

Expedida en 18 de Mayo de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Abril de 1894.

11.987. Mr. Jacob Biwgen (Hijo), de Bamen (Prusia), patente de invención por veinte años por unas tijeras dispuestas para obtener cortes limpios.

Expedida en 27 de Junio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

11.997. Los Sres. D. Juan Montero y Esteban y D. Cirilo Alexandre y Ballestar, de Madrid, patente de invención por cinco años por un aparato anunciador mecánico.

Expedida en 22 de Junio de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.014. D. Ramón Noguera, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para ablandar la lana, algodón crin, etc.

Expedida en 22 de Junio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.032. The Combined Process Gas Sydicate Limited, de Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para la fabricación del gas para el alumbrado y otros propósitos.

Expedida en 22 de Junio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.067. Los señores sucesores de J. Lucena y tres hijos de Antonio Escudós, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico fabricación de pañuelos de lana y sus mezclas estampadas por medio de la máquina de estampar.

Expedida en 22 de Junio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.072. Mr. Frederic Weidkusch, patente de invención por diez años por un aparato que denomina eje radial.

Expedida en 22 de Junio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.146. Sr. Paillard (Andrés), de Paris, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación, regeneración y empleo de las sales de peróxido de hierro.

Expedida en 13 de Julio de 1891.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

12.494. La Sociedad Dagry y Arnault, de Paris, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de amasar mecánicamente la pasta destinada á la fabricación de pan.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.562. Mr. Carl Thomas Blanch Brain, de Helsby, Chester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los ferrocarriles ó tranvías eléctricos en los que se impulsan los vehículos por una fuerza transmitida á los mismos a distancia.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.617. Mr. Charles Cunningham Comor, de Aelfort (Irlanda), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de hilar lino y otras fibras análogas.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.623. Los Sres. Ancheex Bench y William Stewart, de Lasbert Stirling (Escocia), y Lencie Dumbaston (Btam del Norte), patente de invención por veinte años por mejoras en la obtención del oro, la plata, el cobre, el níquel y el cobalto de los minerales que los contienen.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.662. Mr. Charles Enry Wilder, de Boston (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación del gas.

Expedida en 25 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

12.732. Mr. Josef Friedlander y Ladavig Müller, de Viena (Austria), patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en las máquinas de estampar los clavos de herraduras.

Expedida en 18 de Mayo de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.795. D. José Pastres y Leñagre, de Oviedo, patentes de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar vainas metálicas de los cartuchos para la carga de cañones de artillería de todos los calibres, cañones de tiro rápido y ametralladoras.

Expedida en 15 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.834. D. Enrique Port, de Paris, patente de invención por veinte años por una llave de múltiples transformaciones sistema Port.

Expedida en 27 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.842. D. Joaquín Navarro Bellver, de Enguera (Valencia), patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en las máquinas de trazar la hilaza para la confección de las suelas para las alpargatas.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 18 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.859. Mr. Charles John Reed, de Orange, New Jersey (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para repasar mineral.
Expedida en 18 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.862. D. Eloy Noriega, de Méjico, patente de invención por veinte años por un teléfono perfeccionado.
Expedida en 19 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.863. D. Eloy Noriega, de Méjico, patente de invención por veinte años por un microfono perfeccionado.
Expedida en 19 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.870. D. Miguel Escuder, de Barcelona, patente de invención por veinte años por grúas giratorias con motor de gas.
Expedida en 16 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.888. Mr. Octavio Lecante, patente de invención por cinco años por el procedimiento químico curtido de pieles de becerro tundidas blancas y mosqueadas.
Expedida en 19 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.891. D. Jaime Bullber, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de la soya al amoníaco.
Expedida en 16 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.893. Los Sres. Julio Hermanos, de Terrasa, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en los telares mecánicos.
Expedida en 16 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.896. Doña Madrona Cuxast de Roca, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el corte de prendas de vestir denominado sistema Cuxast.
Expedida en 26 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.898. Mr. Ernest Weidemann, de Liebenburg (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las bujías.
Expedida en 15 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.900. Mr. George Kift Winter, de Madras (India), patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos de señales para los ferrocarriles.
Expedida en 9 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.902. Los Sres. Richard Emmanuel Ellis y Frederick Bartsch, de Sipercause, New York, Estados Unidos de América, patente de invención por veinte años por una máquina para triturar ó cortar los palos de las hojas del tabaco.
Expedida en 9 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.904. Mr. Albert Krank, de Jaipole (Filadelfia), patente de invención por veinte años por mejoras en la producción de fuerza motriz por medio de aparatos especiales.
Expedida en 15 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.914. Mr. Alberto Parsons Mossey, de Watertown, Condado de Jefferson, New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las válvulas automáticas para frenos de presión de aire atmosférico.
Expedida en 18 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.920. Los Sres. Kocuen (Matias) y Wayas (Gustavo Adolfo), patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en la construcción de mamposterías bajo el punto de vista de su resistencia á la tracción y flexión.
Expedida en 17 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.923. El Sr. Robín (Luis Julián), patente de invención por diez años por un sistema de fuente pública de agua caliente.
Expedida en 19 de Julio de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.924. Los Sres. Reinhold (H.) y Suck (Ernesto), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de superficies metálicas para escribir ó sean Pizarras para escribir inrrompibles.
Expedida en 19 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.929. D. José Salmerón Lucas, de Berja, patente de invención por veinte años por un procedimiento para salvar de la flexión los viñedos y panales.
Expedida en 26 de Febrero de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.955. D. Luis Arnaldo Jordana, patente de invención por veinte años por un procedimiento para evitar el desarrollo y multiplicación de los fermentos lácticos, butíricos y otros nocivos al desarrollo de la levadura en la alcoholización de las melazas, cañas dulces, remolachas sacarina y otras materias análogas.
Expedida en 3 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.965. D. Hipólito Berreus, de Gralla, patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en el procedimiento de destilación del azogue.
Expedida en 7 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.974. El Sr. Lebedeff (Nicolás), patente de invención por veinte años por un procedimiento para reducir los metales de sus combinaciones oxigenadas aplicables igualmente á su desulfuración.

Expedida en 8 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.975. El Sr. Lebedeff (Nicolás), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de las aleaciones de aluminio.
Expedida en 8 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

12.978. D. Martín Raso Rubla, de Newask (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos en los inyectoros de fuerza centrífuga.
Expedida en 29 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.980. Sr. Thomas Ricardo Beaumont, patente de invención por diez años por los perfeccionamientos introducidos en los aparatos para la limpieza y despolvoreo de las placas y hojas metálicas.
Expedida en 8 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

12.981. El Sr. Ludolf Walter, de Alvensleben, patente de invención por veinte años por una máquina para recoger ó amontonar á lo largo el lodo, los detritus, etc., etc., en las calles y al propio tiempo cargarlos automáticamente.
Expedida en 17 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.987. Mr. Jay Bascon Copeland, de Punta Gordo, Honduras Británicas (América Central), patente de invención por veinte años por un purificador mejorado para los jugos sacarinos.
Expedida en 23 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

12.994. Sres. Samuel H. Brovon y Michael M. Banon, de Boston, condado de Suffolk (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento del templado de metales.
Expedida en 10 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

12.999. Mr. Rudolph Charles Smith, de Yonkers York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras relacionadas con los aparatos motores eléctricos y ascensores.
Expedida en 16 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

13.006. Mr. Rodolph Charles Smith, de Yonkers, New York (Estados Unidos de América), patente de invención por diez años por mejoras relacionadas con los motores eléctricos y ascensores.
Expedida en 16 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

13.007. Mr. Michael Poveedie, de Billingshurst, condado de Sussex (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles compuestos por armas pequeñas.
Expedida en 17 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

13.010. Mr. C. R. Smidt, de Elberfeld (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación de cajas angulares ó ovaladas por extracción.
Expedida en 6 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

13.013. El Sr. Carl Prischer, de Bremen (Alemania) patente de invención por diez años por un retrete con arenador.
Expedida en 18 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

13.014. Sr. Wayss (Gustavo Adolfo), patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar tubos de cemento provistos interiormente de un tejido metálico.
Expedida en 12 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Abril de 1894.

13.015. D. Jaime Ballber y Cossals, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de aceites vegetales llamados concretos ó por otro nombre sólidos y especial los de capra ó nuez de coco, palmito, ilipe, palma, etc.
Expedida en 23 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Mayo de 1894.

13.019. El Sr. Guerin (Pablo), patente de invención por veinte años por la nueva máquina para pesar automáticamente el chocolate y otras sustancias.
Expedida en 17 de Marzo de 1894.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Abril de 1894.

13.028. D. José Riba y Casdus, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial ataudes de maderas lisas labradas con aplicaciones esculturales y metálicas ó sin ellas.
Expedida en 2 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.030. D. Santos María Pego y Díaz, de Córdoba, patente de invención por veinte años por un sistema para soldar juntas hidráulicas.
Expedida en 7 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.031. El Sr. Espitallier (Jorge), patente de invención por veinte años por un sistema de casillas ó barracas desmontables de cartón comprimido.
Expedida en 23 de Marzo de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.037. D. Venancio de Peralta y Aparicio, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sillón de madera de haya, de una sola pieza, con aplicación para camas de campaña, veladores y otros objetos con forma de tijeras.
Expedida en 26 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1893.

13.028. D. Carlos Conlledo y Suero, patente de invención por veinte años por un recipiente urinario hidropneumático para la cama.
Expedida en 12 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.039. Mr. Adolph Müller, de Hangen Westphalie (Prusia), patente de invención por veinte años por una disposición perfeccionada para reportar la electricidad en los pases secundarios ó acumuladores eléctricos.
Expedida en 28 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.042. D. Eduardo Camilo Porro y Perro, de Londres, patente de invención por un aparato que sirve para fabricar cintas elásticas de acero destinadas para el uso de las señoras.
Expedida en 22 de Junio de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.046. D. Enrique Lohers de Heidelberg (Alemania), patente de invención por veinte años por un cepillo desmontable para los dientes.
Expedida en 28 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.053. D. Jaime Bolet y Soteros, de Barcelona, patente de invención por veinte años por tejidos de cualquier materia textil y sus mezclas, estampadas por un movimiento litográfico.
Expedida en 26 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.057. D. Enrique Flaquer, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una nueva caja de cerillas de sección trapecio, denominada caja trapecio.
Expedida en 2 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.059. D. Agustín Torres, patente de invención por veinte años por una máquina reloj de motor hidráulico.
Expedida en 22 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.063. D. Vicente González Gallego, de Aguilas, patente de invención por veinte años por el procedimiento para fabricar diferentes objetos con la escoria procedente de los hornos de fundición de minerales.
Expedida en 29 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.066. Sres. Dusert (Luis) y Espeche (Enrique), de Francia, patente de invención por veinte años por la nueva aplicación de un medio de recalentar el vapor en toda clase de calderas.
Expedida en 25 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.074. Mr. Hermann Schumn, de Coeln Dente (Alemania), patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en motores de gas de petróleo.
Expedida en 28 de Marzo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.088. Mr. James Shenton, de West-Bromwich (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la construcción y fabricación de toneles.
Expedida en 30 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.092. D. Oscar M. Gispert y Andréu, de la Habana, patente de invención por veinte años por el resultado industrial baño barniz especial para el papel común que se emplea en la confección de cigarrillos.
Expedida en 9 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.098. D. Alberto Vilanova y Domenech, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un motor hidráulico.
Expedida en 14 de Mayo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.105. D. León Teissier Du Cros, de Valorang Gard (Francia), patente de invención por veinte años por un uso para máquinas de hilar, así como para torcer y devanar la seda, la lana, el algodón, etc.
Expedida en 11 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.114. D. José M. Pons y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial cortes y pieles cromolitografiadas en colores permanentes é impermeables.
Expedida en 6 de Mayo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.117. La Sociedad Simón é Hijos, de Francia, patente de invención por veinte años por una prensa continua para sidras, vinos, aceites, grasas, azúcares y todos los cuerpos minerales, vegetales ó otros susceptibles de ser prensados ó comprimidos.
Expedida en 19 de Abril de 1894.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.120. Mr. Louis Dusdelly, de París, patente de invención por veinte años por una máquina para imprimir música sobre papel autográfico ó sobre otra materia que permita transportar la impresión sobre la piedra litográfica ó sobre cinc.
Expedida en 30 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.121. Mr. Niels Georg Scransen, de Strk olmo (Suecia), patente de invención por veinte años por una máquina para recoger las partículas esparcidas por el suelo por encima de una superficie cualquiera.
Expedida en 16 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.123. D. Javier Bexasaluce, de Vezpara, patente de invención por veinte años por el resultado industrial regeneración del yute usado en hilo de la misma materia.
Expedida en 19 de Abril de 1894.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.124. Mr. Millnaire Freres, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la construcción de cuadros de hierro y cemento.
Expedida en 14 de Mayo de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1894.

13.133. D. Pío Clos, patente de invención por veinte años por el nuevo resultado industrial molduras de maderas de caras planas...

13.138. D. Jaime Cardona Olive, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial pañuelos de abrigo...

13.141. MM. John W. Dashy, Joseph J. Crippe Marion, J. Wellalager y Freedom R. Groves, de Saline Arapahoc, Denver y La Crosse (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en instrumentos.

13.128. El Sr. Fisher (Juan), patente de invención por veinte años por un dispositivo de vehículos.

13.151. Mr. Hermann Niewesth, de Remscheid (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento para la obtención de metales y metaloides.

13.154. El Sr. Vittorio Oseggio é Compagnio, patente de invención por veinte años por un aparato ó equilibrio para la sulfuración de las viñas.

13.156. D. Clemente Bernad, de Bruselas, patente de invención por veinte años por un aparato de decantación rápida de los carbonos lavados, y suprimiendo los sedimentos.

13.157. Los Sras. Gay (Luis) y Gannad (Pedro), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de broche para calzado, guantes y otros objetos.

13.158. Los Sras. D. M. Carlos Butrems y D. José Fradesa, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un molde para la fabricación de mosaico hidráulico.

13.171. Mr. G. Stokins, de Amsterdan (Holanda), patente de invención por veinte años por un sistema de obstrucción por medio de señales de doble protección y de parada rápida.

13.174. Mr. Elisha Gilbert Patterson, de Titusville, Condado de Crawford, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los soportes para los railes de las vias férreas.

13.180. Mr. John Tyach Sandell, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de placas semibiliradas y membranas ó películas ó cualquiera otros medios para fines fotograficos.

13.190. Mr. Louis Claudius Jorss lin, de Varzy (Francia), patente de invención por veinte años por una nueva máquina para cortar y picar el tabaco.

13.193. D. Martín Zener, de Dresde (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato separador centrifugo para minerales y otras materias semejantes.

13.198. D. Pedro Pou Escat, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento fabricación de almidón de arroz, aplicable á la fabricación de almidón de maíz, centeno y de la fécula, que realiza por medios puramente mecánicos.

(Se continuará.)

Escuela general de Agricultura.

CONVOCATORIA

Sección de Ingenieros agrónomos.

En virtud de lo que dispone el art. 62 del reglamento vigente de esta Escuela, se verificarán durante el mes de Septiembre próximo los exámenes de ingreso en la citada sección, ajustándose a las prescripciones siguientes:

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Escuela, y las entregarán en la Secretaría de la misma, acompañadas de la cédula personal, desde el día 16 al 31 del actual, de nueve á doce de la mañana.

2. Presentarán además certificación del grado de Bachiller, ó en su defecto los certificados que acrediten haber aprobado en algún Centro oficial de enseñanza la Gramática castellana, Geografía, Historia Universal é Historia de España.

3. Los exámenes de ingreso versarán sobre las materias siguientes: Aritmética, Algebra elemental (un grupo), Geometría, Algebra superior, y Trigonometría (un grupo), Geometría analítica, Física y Química, Mineralogía, Botánica, Geología, Zoología, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Los idiomas francés é inglés ó alemán se incorporarán al ingreso mediante certificados de Centros oficiales de enseñanza.

4. Los aspirantes deberán aprobar los cuatro primeros grupos, según el orden correlativo en que van expresados, no pudiendo, por lo tanto, examinarse de Geometría, Algebra superior y Trigonometría etc., sin haber aprobado antes los que le preceden. Tampoco podrán examinarse de Química sin tener aprobada la Física.

5. El examen de cada asignatura versará sobre tres papeletas del respectivo programa, sacadas á la suerte por el examinando...

Los Tribunales quedan facultados para que, si lo estiman conveniente, el ejercicio práctico se verifique por escrito y preceda al teórico. En este caso el Tribunal tendrá en cuenta el resultado obtenido por el aspirante en el ejercicio práctico...

Los exámenes de Dibujo consistirán en copiar el modelo ó lámina que designe el Tribunal.

6. Los exámenes de las diversas asignaturas antes expresadas, se verificarán con arreglo á los programas insertos en la GACETA DE MADRID, fechas 8 de Mayo de 1893 y 13 de Mayo de 1894.

Sección de Licenciados en Administración rural.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el referido art. 62 del reglamento de esta Escuela, el ingreso en la indicada Sección se ajustará á las prescripciones siguientes:

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Escuela, y las entregarán en la Secretaría de la misma, acompañadas de la cédula personal y de la partida de bautismo, desde el día 1.º al 15 del próximo Septiembre, de nueve á doce de la mañana.

2. Asimismo deberán presentar certificado del grado de Bachiller, de haber aprobado en cualquier Universidad del Reino las asignaturas de Derecho civil, primer curso, Derecho administrativo y Economía política.

Sección de Peritos agrícolas.

En consonancia con lo que determina el indicado art. 62 del mencionado reglamento de esta Escuela, el ingreso en la precitada Sección se ajustará á las reglas siguientes:

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Escuela y las entregarán en la Secretaría de la misma, acompañadas de la cédula personal y de la partida de bautismo, desde el día 1.º al 15 del próximo Septiembre, de nueve á doce de la mañana.

2. Asimismo deberán acreditar por medio de certificado haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza, ó otro Establecimiento oficial, donde, á juicio de la Junta de Profesores se enseñen, con igual ó mayor extensión, las materias siguientes: Aritmética, Algebra y Geometría elemental, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia Natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

La Florida (Madrid) 4 de Agosto de 1894.—El Director accidental, E. Prieto Moreno.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Fábrica de Artillería de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de 4.000 quintales métricos de hierro al cok para molderías, número 1; 3.000 quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles; 200 quintales métricos de cobre en lingotes; 30 quintales métricos de estaño en barras; 100 quintales métricos de plomo en lingotes; 140 quintales métricos de zinc en galápagos; 20 quintales métricos de ferrodromo; 400 kilogramos de aluminio; 400 kilogramos de suela coyunda; 500 metros de correa sencilla de 50 milímetros; 21 resmas de papel fino; 25 resmas de papel basto; 20 resmas de papel cuadrícula ancha; 30 resmas de papel cuadrícula estrecha; 70 piezas de papel Marión de 10 X 1 metros, y 20 piezas de papel marquilla de 10 X 1-10 metros, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, á las once y media de la mañana, en la Sala de Juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 12.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 11.92 pesetas el quintal métrico de hierro para molderías; 15.86 pesetas el quintal métrico de hierro para proyectiles; 187.20 pesetas el quintal métrico de cobre; 331.20 pesetas el quintal métrico de estaño; 39.80 pesetas el quintal métrico de plomo; 70.20 pesetas el quintal métrico de zinc; 298.50 pesetas el quintal métrico de ferrodromo; 9.33 pesetas el kilogramo de aluminio; 3.80 pesetas el kilogramo de suela coyunda; 2.28 pesetas el metro de correa sencilla; 17.70 pesetas la resma de papel fino; 10.22 pesetas la resma de papel basto; 17.37 pesetas la resma de papel cuadrícula ancha; 17.37 pesetas la resma de papel cuadrícula estrecha; 13.35 pesetas la pieza de papel Marión, y 1.60 pesetas la pieza de papel marquilla.

Trubia 2 de Agosto de 1894.—El Oficial primero Secretario, José Sierra.—V.º B.º—El Coronel Director, Español.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia para la contratación de....., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á.....

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

RECEPCIÓN

- Zaragoza.—Santiago Penas, maestro, Tetuán. Guadalupe.—Amalia Gómez, Ba. Iesta, 1. Ronda.—Rafael Val, hotel de Santa Cruz, Carrera de San Jerónimo. Mora (Toledo).—Ambrosio Val, San Bernardo, 10, segundo. Salamanca.—José Amorós, Florida Blanca, 3, segundo (ausente). León.—Felipe, Gradina, 11 con duplicado. Almodóvar del Campo.—Rafael Ortiz, Ronda, 21, segundo derecha. Mahón.—Peláez, Montera, 44, tercero. Panes.—Decrif, Barquillo, 37. Castellón.—Juan Berres, Rejas, 4, segundo. Orense.—Petre Dorado, Costanilla de los Angeles, 6.

NORTE

- Valladolid.—Manuel García, Fuencarral, 10. Sevilla.—Arzobispo de Valladolid Carcajares, Carmelita de la Caridad.

ESTE

- Sevilla.—Arzobispo de Valladolid, Carcajares, Carmelita de la Caridad.

NOROESTE

- Tárrega.—José María Medina, Mendizabal, 22. Madrid 5 de Agosto de 1894.—El Jefe del Cierre, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Plaza de San Martín, Plaza de Descalzas, San Millán, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row for Central.

Han autorizado las operaciones en esta semana los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Enrique Reñina.

Madrid 5 de Agosto de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Hernández, Médico titular que ha sido del pueblo de Santa Cruz del Valle, que se dice que se marchó á Madrid, ignorándose las señas de su domicilio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle una declaración acordada por el Tribunal superior en causa que se sigue contra Adria. Pablos y otro vecino de Mombaitran por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 21 de Julio de 1894.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, José María Barquero. J.—4580

BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas á los dependientes de su Autoridad para que procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se expresarán á continuación, que en la madrugada del día 13 del actual desapareció de los terrenos del cortijo del Adalid, de este término, que labra D. Francisco Moreno Villatoro, vecino de Castro del Río, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Baena á 22 de Julio de 1894 = Segundo Achútegui.—El actuario, José Delgado.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres á cuatro años, pelo castaño oscuro, de alzada menor de la marca, señalada en la oreja izquierda de un mordisco, y herrada delanca derecha con el de esta figura M. J—4589

BARBASTRO

Por la presente y en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de que luego se hará mención, á instancia del demandante se empieza por segunda vez por cinco días, mitad del tiempo por que lo fueron la primera, á D. Antonio Fernando Abiranda y Doña Pilar Clusa Toda, cónyuges, labradores y vecinos de la villa de El Grado, hoy en ignorado paradero, por haber cambiado de domicilio, para que dentro del expresado término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ya que no lo hicieron al primer llamamiento, comparezcan á este nuevo ante dicho Sr. Juez á contestar la demanda de declaración de pobreza intentada por José Gistán Gorga, vecino de esta ciudad para promover contra aquéllos un juicio ejecutivo en reclamación de un crédito escriturario con hipoteca; bajo apercibimiento de que no comparecer en el mencionado término se sustanciará sólo con el delegado del Abogado del Estado en este partido, parándose además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, quedando al efecto á su disposición en la Escribanía las copias de la demanda y de los documentos en ella presentados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, en razón al ignorado paradero de los demandados, expido la presente en Barbastro á 27 de Julio de 1894.—El Escribano, Segismundo Palacios. 401—P

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Félix Centena Planas, hijo de Alberto y Catalin, natural de Badalona, de treinta y ocho años, soltero, dependiente de comercio, cuyo actual domicilio se ignora, siendo sus señas estatura regular, calvo, usa bigote, ojos pardos; viste americana, sombrero y botas, para que dentro de diez días comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales, pues así lo he acordado en causa que contra el mismo instruyo por violación frustrada; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Barcelona á 19 de Julio de 1894.—Dionisio Calvo. Por mandado de S. S., por D. Ignacio Torres, Francisco Mallol. J—4590

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad en providencia de 31 del corriente, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Angela Irrizarri y Huet, natural de Lodosa, y vecina que fué de la villa de Gracia, soltera, de edad setenta y seis años, se anuncia la muerte sin testar de la expresada señora, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 31 de Julio de 1894.—José Guardiola. 402—P

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo contra Victoriano Rodríguez Paredes, hijo de Victoriano y María, de treinta años de edad, canario, natural de Gracia, de ignorado paradero, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que forman la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Barcelona 17 de Julio de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición S. S., Juan Bautista Gil. J—4591

BILBAO

D. Miguel Bobadilla Semaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Romualdo Murua Astondos, de treinta y dos años de edad, hijo de Paulino y de Juana, de estado soltero, natural de Aracayona, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso de ser declarado rebelde y de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Romualdo Murua, si fuere habido, á la ex-

presada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Julio de 1894.—Miguel Bobadilla. Ante mí, Antonio Sancho.

Señas particulares de Romualdo Murua.

Estatura un metro 72 centímetros, peso 70 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho, de los pies 26 centímetros de largo por 10 de anchos, ojos castaños así como el pelo, color del rostro sano, sin cicatrices ni señal particular. J—4592

CORDOBA

D. Emilio Fleury de Lacalle, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de una burra, alzada alta, pelo rucio claro, carnes regulares, en la pata derecha, en el corvejón, una herida, moquera, de seis á siete años, que fué sustraída la noche del 12 del corriente, á D. Tomás Haro, vecino de Espiel, en el sitio de La Ballesta, debiendo también proceder á la detención y remisión á este Juzgado de dicha caballería y de las personas en cuyo poder se encuentren, si éstas no justifican su legítima adquisición; pues que así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en causa que instruyo por ante el actuario por hurto de dicha caballería.

Dado en Córdoba á 19 de Julio de 1894.—Emilio Fleury.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—4593

D. Emilio Henry de Lacalle, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de Córdoba y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Carballo y Vidal, vecino que fué de esta ciudad, maquinista que ha sido de la Compañía de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante para que en el término de diez días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle una notificación como perjudicado en la ejecutoria recaída en la causa que por lesiones sufrió contra Ramón Serrano Martínez, por imprudencia temeraria; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 24 de Julio de 1894.—Emilio Fleury de Lacalle.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—4594

DURANGO

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instrucción del partido de Durango.

Hago saber que la noche del 7 al 8 del corriente fueron sustraídos de la iglesia parroquial de Ubidea un cáliz, patena y eucharilla de peso de una libra de plata, lisos, y un copón también de plata lisa, de 10 onzas de peso, y en el sumario que por aquel hecho se instruye en este Juzgado se ha acordado que se proceda á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen dichos objetos si no justificaren su legítima procedencia, debiendo ser en este caso conducidos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; se ha acordado asimismo que comparezcan dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, ante este Juzgado á fin de ser oídos los cinco individuos que se hallaron en Ubidea el día 7 del corriente y cuyas señas se expresan á continuación.

Durango 17 de Julio de 1894.—Eladio de Urdangarin.—Por su mandado, José Onaindia.

Señas.

El primero de unos cincuenta años de edad, estatura un metro 700 milímetros, con bigote y barba entrecana; viste blusa, bombacho y boina azul, se cree sea de la provincia de Burgos, se le ha visto varias veces en la plaza de Bilbao, vendiendo huevos y otros artículos.

Otros tres de estatura regular, como de veintidós á veintifour años, vestían los tres boina azul y bombacho, dos de ellos elástico y el otro blusa larga.

El quinto con sombrero hoogo negro, traje negro, de unos treinta años próximamente, bajo, lleva una maleta pequeña en la mano envuelta en un periódico.

Y á fin de que las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias consiguientes para la detención acordada y la citación de aquellos cinco individuos se lleve á efecto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. J—4595

GRANADA—SALVADOR

D. Diego Benítez Martín de Villodres, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita y llama al procesado Francisco Plaza Montes, natural y vecino de Baza, sin que consten sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos en la causa que contra el mismo se sigue sobre falso testimonio; apercibido de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, y en su caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades y policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo conduzcan á este arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Julio de 1894.—Diego Benítez Martín de Villodres.—Por mandado de S. S., Manuel González. J—4596

GUADALAJARA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Vicente Villa de Gracia, natural de Zaragoza, por el delito de estafa, ha acordado recibir declaración á un sujeto desconocido que viajaba en un coche de primera en el tren correo de esta ciudad el día 27 de Abril último, y que hizo oposición á que el Vicente penetrara en dicho departamento, y al efecto comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, ó en otro caso manifieste su domicilio para acordar lo procedente; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 21 de Julio de 1894.—El actuario, García. J—

HELLIN

El Sr. D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido en las diligencias de exacción de costas causadas en el sumario instruido en el suprimido Juzgado de Chinchilla con el núm. 33 de 1890, sobre hurto, contra Camilo Vietriano Soriano Cortés, alias Raspales, vecino que fué de Pozohondo, con su última residencia en la villa y Corte de Madrid, ha acordado en proveído de este día se requiera á éste por medio de la presente, para que dentro del término de segundo día consigne en las mesas de este Juzgado 465 pesetas 50 céntimos á que ascienden las costas de la Audiencia de Albacete en dicha causa, con las causadas y que se causen; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Y para que tenga efecto lo acordado, bajo apercibimiento de parar al Soriano Cortés el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente que firmo en Hellín á 23 de Julio de 1894.—El actuario Francisco Baeza. J—4597

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan á la busca de los efectos que al final se expresarán, robados de la casa de José Ramírez Montesinos en la noche del 12 al 13 del actual, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder fueron encontrados si no acredita su legítima adquisición, y por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Hinojosa del Duque á 19 de Julio de 1894.—José Muñoz Bocanegra.—Por su mandado, Andrés Angel.

Efectos robados.

Media arroba de tocino.
Una arroba de aceite.
Una olla.
Una garrafa con media arroba de vino.
Tres pares de pantalones.
Una chaqueta.
Tres mudas de ropa blanca.
Unas alpargatas nuevas.
Dos relojes de plata.
Y 40 reales en metálico. J—4598

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos mulas, cuyas señas se expresan al final, que la noche anterior han sido sustraídas á Eleuterio Tudela García de las inmediaciones de la hacienda donde habita, denominada de Torralva, sita en la Diputación de Torrealvilla, de este término, y halladas que sean las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Lorca á 21 de Julio de 1894.—Antonio Campesino y Berrocal.—El actuario, Miguel María.

Señas de las caballerías.

Dos mulas negras de ocho á nueve años de edad, una, la mas negra, tiene en la barra izquierda señales de un tumor; la otra negra, más clara, con la bragada blanca, más redonda, de la marca, recién herrada: la primera tiene un arañar en las manos y patas. J—4582

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que fueron dote de la memoria vicaria fundada por el Doctor D. Francisco Luis de Bruna y Reco, que fué natural de esta ciudad y Obispo electo de la de Guamanga, en testamento que por él otorgó su Comisario D. Miguel Román de Alarcía en la ciudad de Los Reyes del Perú el 1.º de Junio de 1688 ante el Escribano Pedro Pérez Landeró, del cual se halla un traslado en el protocolo de instrumentos públicos que autorizó en 1692 el que lo fué de esta población D. Juan de Cezar Quesada, llamando en primer lugar al disfrute de dicha memoria á su hermana Doña Clara de Morales y Medina Rico, moza en el Monasterio de Santa Ana, y después á sus parientes más cercanos, prefiriendo la mayor á la menor y la huérfana á la que no lo fuere, á que si se casare alguna de las que sucedieran y tuviera hijas, se repartiase entre las que fueran con exclusión de varones, con la circunstancia de que á falta de mujeres parientes se convertiría en capellanía de legos con cargo de 200 misas, que gozarían los parientes más cercanos, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo mandado en el juicio correspondiente, promovido por Doña María de Araceli Muriel y Sánchez, ostentando los derechos que á la inmediación de referida memoria correspondía á Doña María Cabeza y Espino, moza que fué del convento de Santa Clara de esta dicha ciudad.

Dado en Lucena á 30 de Julio de 1894.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. 403—M

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor del distrito de Buenavista en esta Corte, D. Mariano Pozo, se cita á José Campos Madrid para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, á prestar la oportuna declaración en la causa que se instruye por lesiones que se infirió dicho sujeto, y al propio tiempo para que sea reconocido por los Médicos forenses; apercibiendo que de no comparecer dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 14 de Julio de 1894.—V.º B.º.—Pozo.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—4599

MADRID DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, por delegación

del Tribunal Supremo de Justicia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Pedro Jaura y Mareu, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la finanza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Julio de 1894.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Santiago Velayos. J—4583

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que en el concurso necesario de acreedores en que fué declarado D. Gonzalo Chacón y López, de esta vecindad, que radica en el Juzgado de mi cargo y Escribanía del autorizante, se celebró junta general el 17 del corriente mes, en la que por unanimidad fué nombrado único síndico D. José Pérez Martínón, vecino de esta Corte, quien aceptó y fué puesto en posesión del cargo, y se previene que a dicho síndico deberá hacerse entrega de cuanto correspondiera al concursado.

Madrid 26 de Julio de 1894.—Juan Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. 405—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Manzano y Alfaro, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de Palacio, con esta fecha, en el sumario que instruye por tentativa de suicidio de la joven Rufina Fuentes y Monte, por el presente se cita y llama á Alfonso López, joven que parece habitó en la calle de Legazpi y en la de la Cava Baja, núm. 11, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y que parece sostiene relaciones amorosas con la lesionada Rufina Fuentes y Monte, para que en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Manzano.—El actuario, Enrique González Badmar. J—4584

MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite en debida forma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia á Juan Eusebio Herreros, de cuarenta y tres años de edad, natural de Campo Real, provincia de Madrid, de estado casado, que dijo habitar en la calle de las Velas, núm. 3, cuarto principal, núm. 3 cuyo sujeto se presentó en la Casa del Socorro del distrito de la Inclusa á las doce y quince minutos de la tarde del 1.º del actual con fractura de la octava costilla del lado derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, la expido y autorizo en Madrid á 21 de Julio de 1894.—El Escribano. J—4585

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se llama y busca á Miguel Torres León, natural de Coin, de esta vecindad, soltero, hijo de Francisco y de Salvadora, de veintitrés años de edad y de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á resultados de la causa que se le sigue sobre atentado á los agentes de la Autoridad; prevenido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido, quedando en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Julio de 1894.—César Augusto de Conti.—El Secretario, Rafael Vintró. J—4600

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Ríos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y á Ramón García Llovet, de esta vecindad, habitante calle de Perras, núm. 20, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resulten en causa que contra los mismos se instruye sobre estafa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel pública de los expresados procesados.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1894.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—4601

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Ruiz Zaragoza, que habita calle del Peregrino, núm. 11, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye sobre lesiones; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel pública de la expresada procesada.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1894.—Francisco Gallego y Blanco.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—4602

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Muriel, conocido por Cristo y en esta ciudad por el Rubio el alpargatero, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y Leonicia, natural de Torviscón, partido judicial de Albuñol, provincia de Granada, casado con María Reyna Medina, jornalero, alpargatero, estatura alta, pelo rubio, barba poblada, afeitado, usa bigote, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de la provincia de Granada y de esta y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que instruye sobre asesinato y robo; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, del expresado procesado.

Dada en Málaga á 20 de Julio de 1894.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—4603

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Borrás, alias Chalapa, natural de Hostafranchs de veintitrés á veinticuatro años de edad, alfarero, que residía muy á menudo en el café de casa Baldiri de Sanz, el cual, en la mañana del día 25 de Septiembre de 1893, estando alquilado en la casa de Valentín Panas de San Mateo de Bages para pisar uvas, hurtó 50 pesetas en plata y una su centimos y un reloj de plata cilindro, cuyo domicilio actual y demás señas del procesado se ignoran, se le llama por la presente para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á fin de responder de los cargos que resultan contra el mismo.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado José Borrás, alias Chalapa, conduciéndolo con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Manresa á 30 de Junio de 1894.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Viña. J—4604

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Esteban Jofré y Juan Solanellas, cuyos segundos apellidos, actuales domicilios y demás señas se ignoran, los cuales, en la noche del 6 de Junio de 1893, fueron sorprendidos juntos con otros por dos agentes de la policía en el piso primero del café de Santo Domingo de esta ciudad mientras estaban jugando á los dados, ó sea al llamado buenas y malas, se les llama por la presente para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos procesados, conduciéndolos con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa á 21 de Julio de 1894.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—4605

MEDINA SIDONIA

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José Díez de Tejada y Vargas Mochuca, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 27 del actual dictada á mi en autos promovidos por el Procurador D. José Aparicio á nombre de Sebastiana, Francisca de Paula, María Josefa y Manuel Delgado Morales, y de Manuel Peralta Delgado, en solicitud de que se declare á estos pobres para litigar contra los herederos y sucesores de José y Francisco Delgado Flores, sobre reivindicación de la tercera parte de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada por Doña María Larea y Villanueva, se confiere traslado de la indicada demanda de pobreza á los herederos y sucesores de los repetidos José y Francisco Delgado Flores que se crean con derecho á oponerse á la indicada pretensión, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciará sólo con el representante en este Juzgado del señor Abogado del Estado.

Y mediante á que los herederos y sucesores del José y Francisco Delgado Flores son desconocidos, se les hace el emplazamiento, fijando la cédula en sitio público y de costumbre de esta ciudad, é insertándola en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á tenor de lo que dispone el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Medina Sidonia 28 de Julio de 1894.—El actuario, José González. 404—P

ORDENES

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que será inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de acuerdo recaído en sumario que se instruye por lesiones á Manuel Bao Varela, de Ardemil, el día 29 de Julio último, contra Ramón Gómez y Gómez y otro, se cita, llama y emplaza á Jacobo Bugía Viettes, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de Vizantoria, término municipal de Messia, cuyas señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el indicado sumario; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Ordenes á 19 de Julio de 1894.—Luis Suárez.—De orden de S. S., el actuario. J—4607

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez Paredo, alias Campanero, natural y vecino de esta ciudad y de las circunstancias y señas que se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle de Aiba, núm. 21, á ser indagado y estar á las resultas de causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en defecto le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde; advirtiéndole que existe la presunción de que el Gómez Paredo esté en la Coruña ó en América.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura de dicho Gómez Paredo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Orense á 18 de Julio de 1894.—José Hermosilla. De orden de S. S., Ricardo García.

Señas del Antonio Gómez.

Edad veintiocho años, estado casado, profesión músico, estatura regular, enjuta de carnes, rostro moreno, ojos hundidos, pelo y cejas castaño oscuro, bigote y barba afeitada; viste chaqueta chaleco y pantalón de paño negro, siendo el último bastante acompañado ó de grande vuelo sobre las botinas que calzaba de mate negro, usando corbata de color con sombrero engomado ó bajo de copa. J—4586

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Por el presente se llama, cita y emplaza á José Blanco Vega, dependiente de comercio, soltero, de diez y ocho años de edad natural de Garrapatas, partido de Sabadria, provincia de Zamora y residente en la villa de Verín, hijo de Antonio y de Ana, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle providencia por la que se le da traslado del escrito de acusación y defenderse en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; apercibiéndole que de no efectuarlo se continuará en rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho; pues así le acordé en proveído de ayer.

Dado en Orense á 20 de Julio de 1894.—José Hermosilla. El actuario, Pedro Cardero. J—4587

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente á las Autoridades é individuos de la policía judicial hago saber que en el sumario que se instruye por haberse fugado de la cárcel de este partido el preso en la misma Juan Vallejo Martín, se ha acordado se proceda á su busca, captura y remisión á este Juzgado, si fuere habido siendo de las señas personales siguientes: estatura corta, moreno, pelo negro, ojos oscuros, cara redonda, poca barba y afeitada; viste de pantalón de pana parda, camisa de cuadros encarnados, chaqueta y chaleco de paño negro, faja negra, alpargatas abrochadas y sombrero entrefino color café.

Dada en Puente del Arzobispo á 22 de Julio de 1894.—Dionisio Peralta.—De su orden, Manuel Quiroga. J—4608

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Tabcada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Rosendo Losada Cazón, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Mieroz, en el distrito de Cancel, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser indagado y responder á los cargos que contra él resultan en causa por usurpación á su vecino Lorenzo Quiroga; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Quiroga á 19 de Julio de 1894.—Amadeo Domínguez.—De orden de S. S., José Carballo. J—4609

SAN CLEMENTE

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente formado en el suprimido Juzgado de primera instancia de Belmonte y continuado en este de mi cargo á instancia de María Mena García, vecino de Alconchel de la Estrella, representada por su Procurador, nombrado de oficio, D. José Moreno Rada, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen el patronato de legos fundado en referido pueblo de Alconchel por Ana López, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma son como sigue:

«Cabeza de sentencia.—Sentencia.—En la villa de San Clemente á 23 de Julio de 1894. el Sr. D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto y examinado con detención las precedentes actuaciones incoadas en el suprimido Juzgado de Belmonte por la vecina de Pedroñeras María Mena, sobre el mejor derecho á que se le adjudiquen los bienes que constituyen el patronato de legos fundado en Alconchel por Ana López, representada por los Procuradores D. José Delgado, D. Ruperto Moreno, D. José López Guerra, Procurador habilitado, y Don Pedro Celestino Benítez, figurando como Letrados directores D. Joaquín Medrano, D. Eduardo Novallas, D. Venancio González y D. José María Saavedra, prosiguiéndose dichas actuaciones en este Juzgado bajo la representación del Procurador D. José Moreno Rada y dirección del Letrado D. Miguel Preciado y Roca, habiendo tenido en todos los momentos del

procedimiento la intervención y audiencia debidas el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado últimamente.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro á la demandante María Mena con derecho á la mitad de los bienes que constituyeron el patronato real de legos fundado en el pueblo de Alconchel de la Estrella por su pariente en décimo grado civil Ana López, ante el Escribano D. Alfonso de Cárdenas, en 9 de Abril de 1592, debiendo ser puesta en posesión de los mismos tan luego como fueren conocidos en toda su integridad la totalidad de los que formaron dicho vínculo, declarando pertenecer la otra mitad de los bienes á los herederos y sucesores del último poseedor del vínculo, D. José Sotoca, los cuales tendrán obligación de sufragar las cargas eclesiásticas afectas y que por su culpa no se hubieren cumplido, y siendo éstas indivisibles, las sucesivas hasta que no se rediman serán costeadas por todos ó cualquiera de ellos, el que tendrá derecho á reclamar de los demás lo que en proporción les corresponda, para cuyo cumplimiento se declaran obligadas las rentas y productos de los bienes mencionados.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y se notificará al Sr. Abogado del Estado, median te la correspondiente copia, sin hacer expresa condenación de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Velasco y Padrino.

Dado en San Clemente á 23 de Julio de 1894.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Ignacio López Valverde. 406—P

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente García Varó, alias Valenciano, hijo de José y Francisca, natural de Olla, partido judicial de Valencia, vecino de San Roque, con domicilio en la calle Prevención, de cuarenta y cuatro años, soltero, hortelano, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el atrio del Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan de la causa que entre otros se le sigue por hurto de caballería; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición si fuere habido.

San Fernando 22 de Julio de 1894.—Rafael García Vázquez.—Por mi compañero el Sr. Parra, Licenciado Molina. J—4610

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto cito á Francisco Gómez Torres, vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías á D. Ramón Ramos Vera; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 16 de Julio de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—4573

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa que instruye sobre infracción de la ley Electoral, acordó citar á Ramón Cases Fornell, vecino que fué de Bedra y Coma, hoy de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, á fin de prestar declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Seo de Urgel 17 de Julio de 1894.—Juan Gener. J—4536

SORT

El Sr. D. Dionisio Hernández y Salvia, Juez de instrucción del partido, con motivo del sumario que en este Juzgado se instruye en averiguación del autor ó autores del hurto de dinero en la noche de 1.º de los corrientes á Santiago Laille, natural de Augireis, departamento de Ariège (Francia), tiene acordado en providencia del día de hoy que se cite por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á dicho Santiago Laille, á otro francés llamado Julián Canjole y á tres sujetos más, también de nacionalidad francesa, que la expresada noche del 1.º del actual pernoctaron en la posada de Juan de Lamoga, de la villa de Gerri, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la última de dichas inserciones, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en aludido sumario; apercibido que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga lugar dicha citación, extiendo la presente en Sort á 7 de Julio de 1894.—El actuario, José Rey y Jordana. J—4539

TARACÓN

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y término de diez días se cita al leonés Rafael Morales, vecino, mayor de edad, casado, pastor, natural y vecino de Beinchón, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas al mismo Rafael Morales, y que se ratifique la sanidad de éste por dos facultativos.

Dado en Taracón á 21 de Julio de 1894.—Guillermo Santugini.—Por mandado de S. S., Ricardo Segovia. J—4588

TARRAGONA

D. Daniel Esteller Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se cita, llama y emplaza á Manuel Domingo Viméñis, alias Negre, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de Pedro y de María, soltero, estatura alta, delgado de cuerpo, nariz roma, color moreno subido; viste blusa azul, y es natural y vecino de esta ciudad, el cual, la mañana del día de hoy, ha agredido á su convecino Francisco Andrés Cortiella, vecino también de esta ciudad, en el portal de la casa núm. 1 de la calle de la Nao, de esta propia ciudad, primeramente con arma blanca, y después con el disparo de un arma de fuego, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre homicidio frustrado; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado individuo.

Dada en Tarragona á 18 de Julio de 1894.—Daniel Esteller Pellicer.—Por mandado de S. S., Enrique Andrés. J—4575

TOLEDO

D. Julián Morales Díaz, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Doy fe que en el incidente seguido en el mismo y por la Escribanía de mi cargo, á instancia de D. Marcos Carrasco y Miguel, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con D. Juan López Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Toledo, á 27 de Julio de 1894, el Sr. D. Emilio Catarinéu y Agudo, Juez de primera instancia interino de la misma y su partido por enfermedad del propietario; habiendo visto este incidente sobre declaración de pobreza legal para litigar, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Marcos Carrasco y Miguel, soltero, Oficial de Procurador, de treinta años de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Benito de Pablos, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Nieto, y de otra, como demandado, D. Juan López Sánchez, domiciliado en Madrid, representado en rebeldía por los estrados del Juzgado, siendo también parte en dicho incidente el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda.

Parte dispositiva.—Fallo que debo denegar y deniego á D. Marcos Carrasco y Miguel el beneficio de pobreza para litigar con D. Juan López Sánchez, que tiene solicitado en este incidente, con las costas del mismo á dicho Carrasco.

Pues así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en la parte necesaria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Catarinéu.

Lo inserto anteriormente corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, pongo el presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Juez en Toledo á 23 de Julio de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Emilio Catarinéu.—Ventura García, por Morales. 407—P

VILLALPANDO

D. Isidoro Díez Canseco y Cadórniga, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que Don Carlos Fernández Gaitero, Registrador de la propiedad que fué de este partido hasta el 9 de Septiembre de 1890, en que cesó en dicho cargo por haber sido jubilado por Real orden de fecha 2 del mismo mes y año, tiene solicitado en el oportuno expediente la devolución de la fianza en metálico que tiene constituida en garantía de expresado cargo, en el que, y por providencia de esta fecha, conforme á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se hace notorio el cese del expresado Registrador, y se cita á todos los que tengan que deducir alguna reclamación para que lo verifiquen en este Juzgado en el término de seis meses, plazo de este último edicto, á contar desde el día en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á las disposiciones citadas.

Dado en Villalpando á 23 de Julio de 1894.—Isidoro Díez Canseco y Cadórniga.—Por mandado de S. S., Pedro Brón. J—4612

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Agosto de 1894.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include temperature maxima/minima, differences, and wind velocity.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia é las islas, el día 5 de Agosto de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — Día 4

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Roma, Liorna, Cagliari, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Segovia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows: Primera clase (20), Segunda idem (12), Tercera idem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

La Transfiguración del Señor, y Santos Justo y Pastor, hermanos mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo y Pastor (calle del Dos de Mayo).